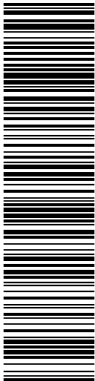


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 1 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerra Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno.
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria urgente del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado, y D. Guillermo López Sánchez-Campins.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

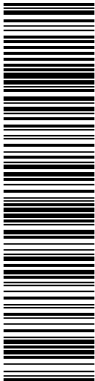
Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria Accidental:

Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 2 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de abril de 2024 y extraordinaria de 13 de mayo de 2024.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas,

En relación con el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de abril, corregir dos cuestiones sobre nuestras intervenciones:

La primera en la página 451 tercer párrafo, donde dice en relación con el punto 16 relativo al contrato 2021/1 de prestación del servicio de recogida de residuos y limpieza diaria. Cambiar por limpieza viaria.

Por último y no menos importante, en el punto nº 38 del Orden del Día, página 460, relacionado con la moción presentada por el Grupo municipal Socialista instando al Ayuntamiento para que elabore expediente administrativo dirigido a la Comunidad de Madrid solicitando la declaración de Torrejón de Ardoz como zona de mercado residencial tensionado, con el objetivo de garantizar el acceso a la vivienda y adopción de los acuerdos que procedan.

Primero figura la moción que presentamos, en segundo lugar, la inevitable enmienda a la totalidad del Partido Popular y después la intervención de la Portavoz de Más Madrid (Página 466) Solicito que se recoja primero la defensa de la moción que realizo como Portavoz del GMS y después la intervención de la Sra. Grass. Muchas Gracias.

Se someten a votación las actas mencionadas, con el siguiente resultado:

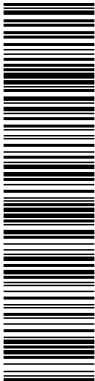
GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Queda aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 3198 al 4325 correspondientes al año 2024, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo que desde el inicio de esta legislatura venimos demandando mayor transparencia a la hora de facilitarnos la documentación de estos decretos, si pudiéramos acceder mediante un enlace a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 3 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los expedientes no solicitaríamos copia de ninguna información que en los últimos plenos nos ha sido negada.

Decreto nº 3217: En este decreto se formaliza un factoring sin recurso con la entidad Bankinter para que nos adelanten CUATRO MILLONES DE EUROS, del anticipo solicitado al ministerio de Transportes por la subvención a ayudas a municipios al Programa para la implantación de bajas emisiones, que nos parecería bien si este anticipo fuera destinado a poner en marcha este programa, pero según se desprende de la escasa documentación que nos aportan, este dinero va a ser destinado a atender obligaciones financieras. Solicitamos información actualizada de este expediente.

Decreto nº 3220: Solicitamos información detallada del encargo realizado a la empresa Diaplan SAP que va a redactar y tramitar un plan especial de la finca conocida como “La Casa Grande”

Decretos nº 3581 y 3582: Solicitamos copia de la liquidación de intereses de la Operación de Tesorería abonada a la Caja Rural de Soria

Decreto nº 3639: Solicitamos copia de la factura nº 2024/1187, por un importe de 3.784,88€ de gastos de impresión.

Decreto nº 3652: Solicitamos copia de la liquidación de intereses abonada al Banco Bilbao Vizcaya.

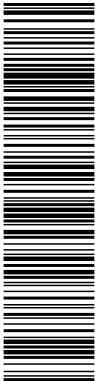
Decreto nº 3673: Solicitamos copia de cada uno de los 3 modelos de la factura de impresión número 1248/2024, cartas remitidas por la concejalía de inmigración.

Decreto nº 3983: Solicitamos información y copia del recibo de la póliza de responsabilidad civil por un importe de 8.476,25€ nº 2024/1750

Decreto nº 4265: Solicitamos copia de factura nº 2024/1454 por un importe de 6.313,79 por el concepto de reparto de publicidad municipal.

Interviene la Sra. Huete diciendo una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los más destacados debido al escaso tiempo que disponemos para ello.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 5 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

puede prevenir el secado de muchos ejemplares colocando un aislante alrededor del árbol para regular la temperatura y la humedad del suelo que ayuda a disminuir la evaporación del agua mediante el “mulch”, por ejemplo, algo que se utiliza muy frecuentemente en otros municipios.

Debemos dar prioridad absoluta a la conservación y mantenimiento de nuestro patrimonio arbóreo, los árboles dosifican el agua de lluvia a través de sus hojas y absorben la misma a través de sus raíces, ejerciendo un papel purificador. Asimismo, dotan de sombra a nuestros ciudadanos y ciudadanas y en relación con el cambio climático tienen una gran capacidad de absorción de polvo y generan el oxígeno que respiramos, tienen una gran protección frente al viento por su efecto barrera, así como sus efectos sobre la radiación solar. Y no nos olvidemos que la presencia de vegetación está relacionada con un mayor bienestar físico y psicológico de las personas.

2024/4277: En este contrato menor de suministro de 500 camisetas, por un importe de 1.089 euros, GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS, precisamente solicitamos especifiquen el objeto de este gasto, así como el lugar donde se va a realizar la actividad.

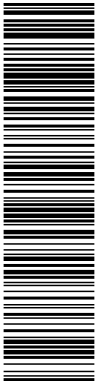
2024/4283: En este contrato menor al igual que el anterior, queremos saber esta partida presupuestaria de GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS, de GUÍAS PROGRAMAS DESMOVILIZA2, por un importe de 5.180 euros, a qué tipo de gasto es y para qué se destina concretamente.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial 2/2024 y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 21 de mayo de 2024 (código CSV NFTSL-3B9JB-4VZ39), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial nº 2/2024 para facturas indebidamente comprometidas recogidas en la cuenta 413, por importe de 33.767,38 €.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 6 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen."

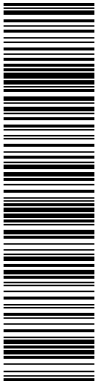
Interviene la Sra. Grass diciendo que el mes pasado hubo otro reconocimiento de crédito extrajudicial, porque aquí hay reconocimientos de crédito extrajudiciales cada dos por tres, y eso que este año el remanente de tesorería ha sido negativo. Bueno, pues yo el mes pasado me quejaba de las facturas de una empresa que había registrado sus facturas meses después de los trabajos hechos y le preguntaba yo al portavoz de gobierno por qué, que a qué acuerdo habían llegado para que esto se produjera. El sr. Díaz muy enfadado me decía que qué estaba insinuando yo. Yo, que no insinúo nada, le vuelvo a preguntar sr, Díaz, porque yo no tengo por qué pensar mal, pero igual la gente que nos está viendo desde sus casas igual se pregunta por qué la empresa OHL Servicios Ingesan SA realiza unos servicios de Limpieza y Conserjería hace un año y se los factura al Ayuntamiento 10 meses después.

Porque cuando al común de los mortales nos toca pagar algún servicio no nos dan tanta tregua. ¿Qué es lo que pasa para que esto sea una práctica habitual?

Pero lo que es sorprendente y en la Comisión Informativa nadie nos ha podido aclarar es el motivo por el que en el informe que hace el jefe del departamento de Edificios Públicos de este Ayuntamiento, se incluya una factura de 190 mil euros para pagar a esta misma empresa un trabajo de limpieza en el Colegio Iker Casillas y la misma no forme parte de este reconocimiento de crédito, porque claro estamos hablando de trabajos realizados el año pasado no facturados hasta este año, que puede ser que sea porque a la empresa se le ha olvidado cobrar, o cabe la posibilidad también de que lo que suceda es que no quiera perjudicar el resultado económico, y el plazo medio de pago a proveedores. El caso es que esta factura no está reconocida todavía, lo que significa que todavía no la hemos pagado, pero que no se preocupe la empresa porque apostamos a que la incluirán en nuevos reconocimientos de crédito extrajudiciales, porque está claro que este no va a ser el último.

Interviene el Sr. Castillo para diciendo bueno pues modus operandi del Partido Popular para cuadrar las cuentas año tras año. Cierran el ejercicio anterior y 5 minutos después de cerrarlo empiezan a aparecer facturas que corresponden a esos ejercicios cerrados, eso sí, que ya no se pueden imputar al gasto de esos ejercicios, quedan en el limbo, haciendo parecer que se cumple con los techos de gasto cuando eso no es cierto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 7 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero en todo caso esto es hacerse trampas al solitario. Lo hacen cada año, pero se hacen ustedes trampas al solitario. Nos dicen ahora que la empresa que contrata a los conserjes le pasa ahora las facturas del gasto en nóminas de los meses de mayo a julio del año 2023, de los conserjes de la caja del arte, claro porque esta es la única empresa de servicios en España que va tan sobrada que no necesita cobrar las facturas y las cobra 1 año después, cuando se acuerda que las tienen ahí en el cajón. Justamente es justo después de cerrar el ejercicio contable.

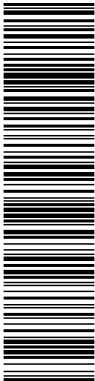
Nos dicen también que ahora, esta misma empresa, la misma empresa le va a pasar otra factura de casi €200000 de limpieza del colegio público Iker Casillas no del año 2023, también del año 2022, esta empresa va muy sobrada entonces cuando se acuerda de que tiene estas facturas las mete en el registro y es verdad que justo acaban de cerrar el ejercicio contable. Se da la circunstancia de que casualmente esta empresa, que tiene cientos de miles de euros de contrato con el ayuntamiento, al registrar fuera del ejercicio correspondiente estas facturas de manera inconsciente, porque yo no pienso mal, pero hace que ese cálculo ese gasto no compute al cálculo del gasto máximo que permite el plan de ajuste ni el techo de gasto. Y resulta que si se hubieran registrado a tiempo en el ejercicio correspondiente habría perjudicado esos incumplimientos o cumplimientos legales que tiene el ayuntamiento con el Ministerio de Hacienda. Es decir, el particular día de la marmota que vivimos cada año en este pleno.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo gracias de nuevo alcalde. Sí, buenos días, alcalde, concejales, vecinos únicamente indicarles que hoy tramitamos un reconocimiento extrajudicial de 33.000 € por unas facturas correspondientes a un renting. (Sí me oye, mejor sí, bien parece ser.) En alguno de los informes se hace referencia a una factura del Iker Casillas, que fue presentada en abril de este año relativa a limpieza, y entonces está se está utilizando en el grupo de la oposición para decirnos que hay un tipo de relación oscura entre el proveedor y el ayuntamiento. ¿Entonces yo les estoy preguntando, en relación al modus operandi, señor Castillo? Estos acuerdos a los que se refiere entre el ayuntamiento y los proveedores son de la misma naturaleza que los suscritos entre la Presidenta del Gobierno y Air Europa?, gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 8 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 18/2024 y adopción de acuerdos que procedan.

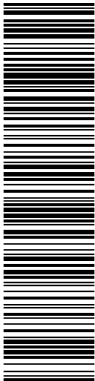
Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 22 de mayo de 2024 (CSV KD9MF-SJPLO-KKJPX), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 21 de mayo de 2024 (CSV B5XAM-YST8G-4LW53) sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 18/2024 en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 34.000,00 €.
Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass para decir que en este punto no tenemos nada que objetar al informe técnico de necesidad, aunque reiteramos la petición de una copia del informe emitido por la Asociación Protectora de Animales HOOPE que no se nos ha entregado con la documentación de esta moción para poder constatar lo que se solicitaba esta asociación. Y pedimos en Comisión Informativa el informe que daba origen a este expediente y fuimos a Secretaría al día siguiente y tampoco nos lo dieron. Y nosotros queríamos verlo Hoope llevaba mucho denunciando públicamente su situación, entre otras cosas habían capturado animales porque les faltaba seguridad, etc y queríamos ver qué era lo que solicitaban y se nos ha denegado esta información no entiendo por qué, porque nosotros estábamos a favor de este contrato.

Interviene el Sr. Castillo diciendo bueno pues como somos un ayuntamiento que ha sido rescatado por el Ministerio de Hacienda, cada 3 meses tiene que dar cuenta este Gobierno de cómo van las cuentas. Esto no es que sea un arranque de transparencia y nos quieran decir cómo van las cuentas, sino que Hacienda les obliga porque hemos sido rescatados con 100000000 de euros para pagar facturas de gasto corriente. Y claro, sí que no son datos concluyentes porque es el primer trimestre, pero hay algunas cuestiones que sí que nos llaman la atención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 9 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para equilibrar los ingresos con los gastos que ustedes dicen que van a tener, que los gastos sí que lo van a tener, de hecho van a tener más de lo que dicen, pero para equilibrar sobre el papel los ingresos los dicen que suele esos gastos son un gasto de un cargadísimo calendario de festejos que tenemos en esta ciudad, para que la gente esté entretenida no vaya a ser que les dé por pensar, pero además el gasto en marketing y publicidad que es descomunal y sobre todo el pago de la creciente deuda de este ayuntamiento.

Claro, ¿y cómo equilibran todo esto? Pues haciendo unas cuentas con un digamos que dudoso rigor. Resulta que este año pretenden cargar sobre la hostelería su pésima gestión económica. Dicen que van a aumentar un 25% más en las tasas que cobran a los bares por las mesas y las sillas, la hostelería, que va sobrada, ustedes les quieren crujir con un 25% más en esas tasas. Y nos dicen también que este año va a haber una fiebre deportiva en Torrejón, que van a multiplicar desde un 30% de los ingresos por las tasas que pagan los vecinos por el AFI y por el ADM, cuando ustedes le hacen una competencia desleal con instalaciones deportivas sobre el suelo público. El ADM está en decadencia, eso se ve en las cuentas. Ustedes dicen que se va a incrementar en un 30% en natación o entradas a piscinas e instalaciones deportivas, y todo sin ningún informe que justifique este arranque del espíritu deportivo que prevén ustedes para el año 2024.

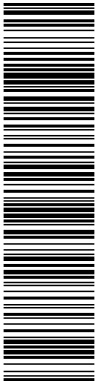
Pero ¿cuál es la realidad? La realidad es que esto solo papel. La realidad es que acabamos de ver el cierre contable, el oficial, no el que dicen es el oficial, el que nos dicen que en 2023 ha habido 10000000 más de gastos que ingresos, que han tenido números rojos y un remanente debería negativo de casi 4000000 de euros, y para ello se les ocurre a ustedes pedir un nuevo crédito para limpiar este remanente. Es una gestión, sin duda, maravillosa, señor alcalde, que por lo que sea no vemos cada semana en ese panfleto que nos manda usted a los buzones con un book de fotos suyas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 10 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4259544 LSIH-6CXP-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se transcribe el informe de la Intervención General que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del primer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

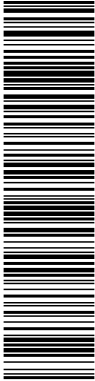
Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2024. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Carlos Mouliáá Ariza.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1er TRIMESTRE DEL 2024.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 11 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIH-6CXPA-8FB3N 740AA6F213D5B32038D742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

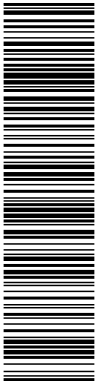
El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111](#) y [135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las](#)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 12 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

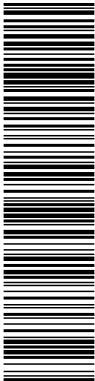
En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 13 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

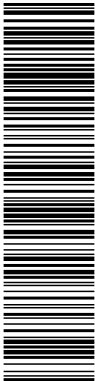
Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 14 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



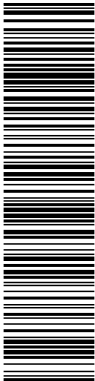
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
 - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
 - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)
- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 15 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondeo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

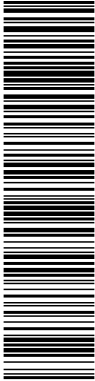
Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

Situación actual del Plan de Ajuste:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:

“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 16 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

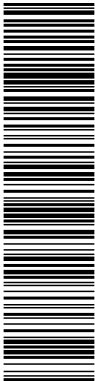
3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 17 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto 4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F213D5B32038D742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste solamente necesita la aprobación del Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.

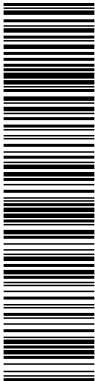
Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización. En el presente caso, habiéndose aprobado en el último **trimestre de 2023, el seguimiento del plan actual se inicia con el presente informe.** Debemos informar en este sentido que, en la aplicación de captura de datos del Plan de Ajuste el propio Ministerio de Hacienda ha incorporado recientemente, en la columna de “Datos del Plan de Ajuste” los valores económicos previstos con la aprobación de la modificación del Plan aprobado en octubre de 2023.

Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2024 hasta el **30 de abril.**

El contenido de la información remitida al ministerio mediante la plataforma de captura de datos ha cambiado a partir del primer trimestre de 2024, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 18 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto, 4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

forma que únicamente se informa de los ajustes de ingresos y gastos propuesto en el plan, es decir, la cuantificación de las medidas tanto de mayores ingresos como de reducción de gastos que se derivan del último plan de ajuste aprobado. Se adjunta al presente informe documento anexo con la información remitida al Ministerio.

Con respecto al informe de la Intervención General del Ayuntamiento relativo al seguimiento trimestral del plan de ajuste, la plataforma ya no permite subirlo informando en relación a ello lo siguiente:

“El análisis de la evolución de estas magnitudes en relación con lo comprometido por la Corporación local en el plan de ajuste en vigor, se realizará por esta Subdirección General (SG) contrastando los datos que el órgano interventor remita a través de las ejecuciones trimestrales y la liquidación presupuestaria. La remisión de esta información determinará que esta SG considere cumplida la obligación de seguimiento del plan de ajuste.”

No obstante lo anterior, estando vigente lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con respecto a la necesidad de informar al Pleno Municipal del informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, y de acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

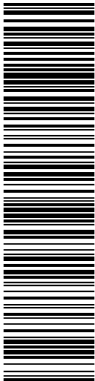
III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

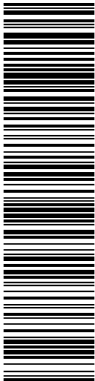
Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2024 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2023	Dato del plan de ajuste para 2024	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	122.372,97	121.655,00	50.462,85			



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ingresos de capital:	10.564,08	5.610,00	13.703,48			
Ingresos no financieros:	132.937,05	127.265,00	64.166,32			
Ingresos financieros:	0,00	1.323,00	0,00			
Ingresos Totales:	132.937,05	128.588,00	64.166,32			

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2024 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

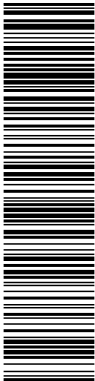
(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2023	Dato del plan de ajuste para 2024	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	110.993,04	111.627,00	23.602,81			
Gastos de capital:	23.348,65	7.809,00	2.928,15			
Gastos no financieros:	134.341,69	119.436,00	26.530,96			
Gastos operaciones financieras:	8.947,83	10.979,93	456,56			
Gastos Totales:	143.289,52	130.415,93	26.987,52			

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste aprobado en octubre de 2023, consiste en la contención de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2023 y siguientes, referenciándolos al ejercicio 2022 y limitándolos al crecimiento que se derive por aplicación del % establecidos para la Regla de Gasto en cada uno de los ejercicios. Para el ejercicio 2024 el porcentaje para el cálculo de la regla de gasto se ha fijado en el 2,6% (objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023).

El Plan de Ajuste se refiere a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento, mientras que la deuda financiera debe incluir a la existente en la EMVS.

Será en el informe del cuarto trimestre de 2024 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento. (consolidada con EMVS)

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2024	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	94.745,02	94.102,39			
A corto plazo	0,00	0,00			
A largo plazo	94.745,02	94.102,39			
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	77.610,67	77.610,67			
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	17.134,35	16.491,72			

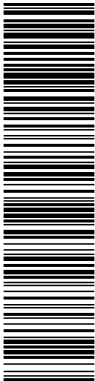
(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	843,12			
Cuota total de amortización del principal:	642,65			
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00			
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	642,65			
Cuota total de intereses:	200,49			
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00			
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	200,49			

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	27.092,77			
Ahorro neto:	26.450,12			
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	26.966,19			
Saldo de operaciones no financieras:	37.635,36			
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-1.172,53			
Capacidad o necesidad de financiación:	36.462,83			

Remanente de Tesorería.

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2023	Avance 2024
Remanente de tesorería gastos generales	-	57.362,68	94.582,24
Exceso de financiación afectada	-	52.578,81	18.587,51
Saldo de dudoso cobro	48.125,34	51.988,60	58.195,12

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 22 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local.”

Interviene la Sra. Grass para decir que un trimestre más ustedes cumplen con la obligación que se ha convertido en un mero trámite de dar cuenta a este pleno del seguimiento del plan de ajuste que recordamos suscribieron hace más de 12 años y que de haber cumplido con los plazos de carencia y amortización aprobados inicialmente ya estaríamos a punto de finalizar, pero vamos que hasta al menos 2035 (a saber dónde estaremos entonces) deberán seguir cumpliendo con esta rutina.

Como siempre vamos a utilizar los datos para analizar el grado de cumplimiento del presupuesto.

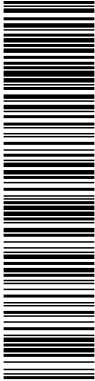
Aunque somos conscientes que los datos que se facilitan son de tan solo del primer trimestre si comprobamos que la tendencia en materia de ingresos de impuestos y tasas no periódicas como ya se denunciaba en la aprobación de los Presupuestos no se está cumpliendo, baste como ejemplo el:

Impuesto de Plusvalía, donde se presupuestaron unos ingresos de más de 5 millones de euros y tan solo se han liquidado derechos por valor de poco más de QUINIENTOS MIL EUROS, si a eso hay añadirle que se han tendido que realizar devoluciones de ingresos de más 180.000 euros, no llegamos ni siquiera al 10% de lo presupuestado.

Por otro lado, tal y como denunciarnos en su día y teniendo en cuenta que el tipo impositivo del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras es del 4% y el de la Tasa por Licencias Urbanísticas es del 2,23% nos llamaba poderosamente la atención la escasa diferencia entre lo presupuestado a ingresar por el ICIO y la tasa Urbanística.

Vemos como en solo un trimestre se han liquidado SEISCIENTOS MIL EUROS más de Tasa que de ICIO, en la Comisión informativa del pasado lunes preguntamos por este hecho, y como no hemos obtenido respuesta, nos hemos entretenido mirando las liquidaciones aprobadas por este concepto en lo que va

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 23 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIHI-6CXP A-8FB3N 740AA6F213D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de año y hemos visto que a la empresa que en su día ya se le benefició con una bonificación millonario en el ICIO porque supuestamente iba a generar cientos de puestos de trabajo, se le ha realizado una inspección de la Tasa Urbanística que ha generado una liquidación de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, cantidad que si damos por buenos los datos de este seguimiento a 31 de marzo estaba sin pagar.

Del resto de los ingresos presupuestados no vamos a hacer ninguna valoración porque o bien acaba de comenzar su cobro como es el caso del IBI, o en el resto de impuestos y tasas periódicas todavía no ha empezado su cobro en periodo de voluntario.

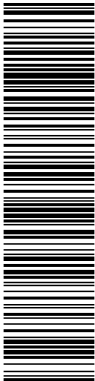
El Sr. Alcalde hace un inciso para comunicar a la Sra. Grass que se ha confirmado que la documentación, que al inicio del punto anterior, respecto del informe de Hoope, decían que no se les había facilitado, les fue remitida vía correo electrónico.

Interviene el Sr. Castillo para decir que al margen de las cuestiones técnicas que se proponen en la moción sí que se habla de las redes públicas de 2 futuras instalaciones, o bueno futuras digo futuras, o no sé si harán porque llevan años prometiendo la nueva ciudad deportiva de Soto del Henares y el bosque urbano, lo llaman ustedes aquí, le han cambiado el nombre, antes era Bosque Torrejón, ahora el bosque urbano.

Yo recuerdo el año pasado unas maquetas en plena campaña preelectoral por toda la ciudad, unas maquetas que ustedes enseñaron a todos los vecinos en un iglú itinerante en el que nos decían que: “se ha aprobado el proyecto del bosque torrejón la mayor zona verde de la historia de Torrejón”, un proyecto que iba a ser histórico, del que había proyecto incluso una maqueta de ese proyecto.

Después nos enteramos, meses después de las elecciones, que ni había proyecto aprobado y que ni siquiera esas parcelas eran del ayuntamiento que esas parcelas eran de la Comunidad de Madrid, y que además estaban en Alcalá de Henares. Tras eso, 1 año después, lo único que existen son dos cosas: una la maqueta, no sé dónde, cogiendo polvo en algún sitio; cuatro millones de euros que se le han pagado a Ayuso a la Comunidad de Madrid por esas parcelas; y que la alcaldesa de Alcalá le llama a usted a su despacho a decirle que de bosque de torrejón nada, no es bosque torrejón, porque lo pagan los torrejones efectivamente, pero no se va a llamar torrejón porque está en Alcalá, y que en todo caso va a contabilizar a Alcalá.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 24 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y publicaron en notas de prensa del Ayuntamiento como zonas verdes de Alcalá de Henares que eso sí pagan los torrejoneros, y también menciona la moción esa nueva ciudad deportiva de Soto de henares, y esa es casi peor todavía, porque esa la prometieron en la campaña del año 2019:1 estadio de fútbol, un nuevo complejo deportivo municipal... ¿y saben en qué ha quedado eso? En que se le ha cedido parte de esa parcela a una empresa privada, a Ferrovial, para que monte un gimnasio privado y no en el que se vas con ese ADM que decían que iban a crecer, no te dejan entrar así, tienes que pagar cuota a INACUA, a esa empresa privada.

Por tanto, de nueva ciudad deportiva, supongo que lo de nueva tendrá un período de vigencia, y habida cuenta que esto es de la pasada década por lo menos reconsideren llamarle nueva ciudad deportiva en todo caso a ver si pasan del marketing a los hechos de las fotos a la realidad y cumplen con lo que prometen en las campañas electorales que las fiestas y el marketing tapan muchas cosas, pero no tapan todo.

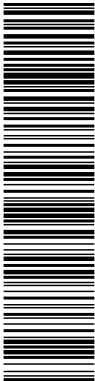
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de las Redes Públicas de nivel general-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Modificación del Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que el objeto del mismo es *adaptar el significado de los términos que identifican los usos definidos en las ordenanzas aprobadas y clarificar los usos compatibles en el Grado 2, definiendo una redistribución de volúmenes acorde a la naturaleza de los usos planteados*, que se concreta, en la posibilidad de implantación del uso Cementerio y Servicios Funerarios en aquellas parcelas cuyo ámbito sea colindante con el cementerio actual, en previsión de la posibilidad de futuras ampliaciones del mismo, tanto en la categoría de enterramientos (CM-1), como en la categoría de tanatorios (CM-2). De la modificación propuesta, que afecta únicamente a la parcela RG-EQ-2º (según denominación dada por el Plan Especial que actualmente se modifica), identificadas como parcelas catastrales 62 y 67 del polígono 67 – Fincas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 25 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

registrales 3018 y 3958, resulta la agrupación de las parcelas referenciadas y su posterior segregación en tres nuevas parcelas (1a, 1b y 1c), de las cuales se le atribuye uso zona verde a la denominada 1a, y uso dotacional las parcelas denominadas 1b y 1c.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la citada **Modificación de Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (17/04/2024), Diario La Razón (23/04/2024) y el B.O.C.M. (18/04/2024), no habiéndose presentado alegación alguna durante dicho periodo de información pública.

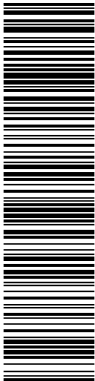
Así mismo cabe señalar que por parte del Servicios Técnicos redactores del documento se ha generado una nueva versión del mismo a efectos de corregir determinados aspectos tipográficos y de formato según señalan en su informe de fecha 20 de mayo de 2024.

De conformidad con lo manifestado en el informe emitido con objeto de la aprobación inicial del documento se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 26 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprobación definitiva del Modificación del Plan Especial de Las Redes Públicas De Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo hoy traen a este pleno la aprobación definitiva de un nuevo plan especial con el que piensan dilapidar una parcela municipal para que se beneficie y lucre una empresa Privada que va a construir un tanatorio privado para prestar un servicio básico que a nuestro juicio debe ser realizado por este Ayuntamiento. A continuación, vamos a actualizar los pasos dados por la Empresa Parcesa que va a ser la gran beneficiaria de este pelotazo Urbanístico que lleva cocinándose desde **octubre del 2019**, cuando compraron a la Comunidad de Madrid las T3-1 y T3-2 para construir un tanatorio privado junto al hospital y frente a la vivienda familiar de Pedro Rollán, ex-alcalde de Torrejón, hoy presidente del Senado.

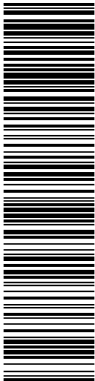
En **abril del 2020** Parcesa solicita la licencia de obras para la construcción del tanatorio y en Julio el Ayuntamiento se la deniega.

Poco después en septiembre presentan una consulta industrial solicitando informe de viabilidad para construir una Residencia de la 3ª edad. Y once días después, el Ayuntamiento responde favorablemente, pero les advierten de que la máxima edificabilidad en esas parcelas es de 7390 metros cuadrados; como no es rentable como medida de presión recurren a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo a la vez que inician una negociación con el Ayuntamiento llegando al siguiente acuerdo:

Para hacer rentable el negocio, Parcesa compra a la Comunidad de Madrid 4 parcelas más, la T-4, T-5, T-6 y T-7, y presentan un plan especial al Ayuntamiento en octubre de 2023, una vez que han pasado las elecciones y no tienen ningún riesgo de escándalo, con las siguientes condiciones:

Las tres primeras se las ceden al Ayuntamiento cambiando su uso terciario a zona verde y traspasando toda su edificabilidad a las parcelas T-3-1 y 2. De la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 27 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4259544 LSIH-6CXPA-8FB3N 740AA6F213D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parcela T-7 se traspasan 2090 m2, y así, por arte de magia, la edificabilidad pasa de 7.390 m2 a 16.750 m2.

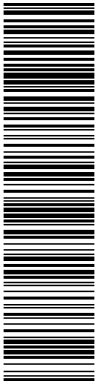
Para continuar con su plan inicial de construir un tanatorio se reservan una edificabilidad de 1200 m2 en la parcela T-7, y consiguen que la junta de Gobierno Local presidida por el propio Alejandro Navarro apruebe la inclusión del tanatorio tal que un 26 de diciembre en un punto fuera del Orden del día.

El 28 de febrero sometieron este plan especial a aprobación definitiva del Pleno, y aunque votamos en contra, fue aprobado con la mayoría absoluta del Partido Popular.

Nosotros les advertimos de que íbamos a hacer el trabajo que deberían haber hecho ustedes, que no es otro que el de informar a todos los vecinos afectados por esta instalación. Al principio vecinos no se lo creían porque la noticia no había aparecido en ningún medio, cuando íbamos con documento en mano cientos de vecinos se agolpaban a firmar. Es por eso que ustedes dan un paso atrás porque el revuelo y el malestar de los vecinos del Soto era tal que se vieron obligados a negociar con Parcesa una nueva ubicación.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que sí, bueno, al margen de las incursiones técnicas que se propone en la moción, sí que se habla de las redes públicas de 2 futuras instalaciones o bueno, futuras, digo futuras o no sé si se harán porque llevan años prometiéndolas: la nueva ciudad deportiva de Soto del Henares y el bosque urbano lo llaman ustedes. Aquí le han cambiado el nombre, antes era bosque Torrejón, ahora el bosque urbano. Yo recuerdo el año pasado unas maquetas en plena campaña preelectoral por toda la ciudad, unas maquetas que ustedes enseñaron a todos los vecinos en un iglú itinerante. En el que nos decían que ha aprobado el proyecto del bosque Torrejón, la mayor zona verde de la historia de Torrejón. Un proyecto que iba a ser histórico, del que había proyecto incluso una maqueta de ese proyecto. Después nos enteramos meses después de las elecciones, que ni había proyecto aprobado y que ni siquiera esas parcelas eran del ayuntamiento, que esas parcelas eran de la Comunidad de Madrid y que además estaban en Alcalá de Henares. Y tras eso, 1 año después, lo único que existen son dos cosas, una, la maqueta, no sé dónde estará cogiendo polvo en algún sitio. 4000000 de euros que se le han pagado a Ayuso a la Comunidad de Madrid POR Esas parcelas y que la alcaldesa de Alcalá le llama usted a su despacho a decirle que de bosque Torrejón nada. No se va a llamar bosque torrejón porque lo pagan los torrejoneros Efectivamente, pero no se va a llamar Torrejón porque está en Alcalá y que en todo caso va a contabilizar, a computar. Así lo publicaron en nota de prensa del Ayuntamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 28 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F213D5B32038D742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Alcalá como zonas verdes de Alcalá de Henares, que, eso sí, pagan los Torrejón. Y también menciona la moción, esa nueva ciudad deportiva de Soto de Henares. Y esa es casi peor todavía, porque esa la prometieron en la campaña del año 2019,1 estadio de fútbol de no sé cuántos miles de personas, un nuevo complejo deportivo municipal. ¿Y saben en qué ha quedado eso?, en que se le ha cedido parte de esa parcela a una empresa privada, a Ferrovia, para que monte un gimnasio privado in Aqua, en el que si vas con ese ADM que decían que iban a crecer no te dejan entrar. Tienes que pagar cuota a Inacua, a esa empresa privada. Por tanto, de nueva ciudad deportiva, Supongo que lo de nueva tendrá un periodo de vigencia Y HABIDA cuenta que esto es de la pasada década, por lo menos reconsideren llamarle nueva ciudad deportiva. En todo caso, a ver si pasan del marketing a los hechos, de las fotos a la realidad y cumplen con lo que prometen en las campañas electorales, que las fiestas y el marketing tapan muchas cosas, pero no lo tapan todo.

Interviene la Sra. Grass diciendo que el caso es que con la aprobación que hoy traen a este pleno el pelotazo urbanístico cobra unas dimensiones desproporcionadas, porque al pelotazo de la parcela T3, ahora hay que sumarle el que hoy someten a aprobación. Seguidamente les resumimos los aspectos de la negociación del gran logro de Alejandro Navarro:

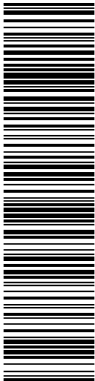
El Ayuntamiento cede a Parcesa la parcela de nueva creación junto al cementerio denominada 1C con una superficie de suelo de casi 5000 metros cuadrados de los que el aprovechamiento es la mitad, y Parcesa cede al Ayuntamiento la parcela T7 que tiene casi 1500 metros menos de extensión y además con el cambio duplica el aprovechamiento pasando de 1200 a 2363 m2. O sea, que Parcesa, que ya había comprado unas parcelas en Torrejón a precio de saldo para montar sus negocios, le vamos a regalar el doble del terreno para que monten su negocio privado junto al cementerio. ¿Y cómo es esto posible?

Esto es así porque según nos han informado en la Comisión Informativa para realizar esta permuta tenían que igualar el valor de ambas parcelas para que tengan las mismas características, y queda claro quién sale ganando una vez más.

Es muy triste comprobar como venden una parcela municipal de 4727 metros que está rodeada de parcelas municipales con cientos de miles de metros.

Pero siendo esto grave, lo que es verdaderamente indignante es volver a ver como de nuevo el Ayuntamiento regala el suelo Municipal para que una empresa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 29 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

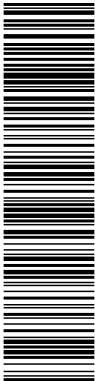
Privada haga negocio con la prestación de un servicio básico que debe ser realizado por este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Miranda diciendo que sí, Buenos días, gracias alcalde. Bueno, la moción que traemos hoy a al Pleno no es otra que la aprobación definitiva del plan especial de las redes públicas de nivel general, Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano, que no Bosque Torrejón o Soto de Espinillos. A iniciativa del alcalde Alejandro Navarro ya aprobamos definitivamente la modificación de este plan especial que sólo permite la instalación del futuro tanatorio junto al cementerio municipal. Por tanto, este futuro tanatorio que podría haberse instalado en el barrio Soto Henares, entre las calles Salvador Dalí y Mariano Benlliure, ya no se va a instalar allí ni ningún otro punto de este barrio, ni tampoco en cualquier entorno residencial de la ciudad. Hay que matizar también que el alcalde adquiere cuatro nuevas zonas verdes que pronto serán parques, evitando que allí se instalen cualquier otra actividad molesta y pasen a ser titular pública y no privada. La Junta de Gobierno local, en fecha 15 de abril, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente esta modificación, sometiéndolo al trámite de información pública tanto en web municipal, BOCM y periódicos de tirada nacional, sin que se hubiera presentado ninguna alegación al mismo. Este acuerdo permite la construcción de este futuro tanatorio junto al actual cementerio municipal, situado en paseo de los cipreses, alejado de cualquier zona, residencial. Una vez más, nuestro alcalde muestra su cercanía con los torrejoneros, atendiendo a sus demandas y eliminando la preocupación de estos, y sigue evidenciando su capacidad negociadora, en este caso con la empresa promotora del futuro tanatorio para que cambie la ubicación del mismo, evitando que se construya en cualquier zona residencial, con la inquietud que ello causaba, y como ya consiguió hace unos meses con la gasolinera que estaba prevista en Calle Grafito. Simplemente por finalizar, aclarar que este equipo de Gobierno local pone de manifiesto una vez más su compromiso por y para nuestra ciudad y sobre todo por y para nuestros vecinos, usando la sesión plenaria para aprobar modificaciones como ésta, que busca mejorar la calidad de vida de nuestros torrejoneros y no usando algo tan importante como es el pleno municipal para intentar hacer vídeos virales, poner motes, tacharnos de hackers o exigir la creación de consejos ciudadanos que acaben votando en su contra. Espero que hoy no cometan el mismo error. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 30 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre la situación actual de la red de Cercanías de Madrid y adopción de acuerdos que procedan.

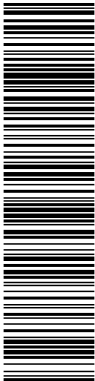
Se transcribe la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Un buen sistema de transporte público es fundamental para promover la movilidad, la sostenibilidad, la cohesión territorial, el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos y de los municipios. Entre los principales beneficios que conlleva está el de facilitar la movilidad acercando a las personas a sus centros de trabajo y de estudios, a los centros sanitarios y otros servicios esenciales y a los lugares de ocio y recreo. Así mismo, un sistema de transporte público bien estructurado y coordinado, mejora la sostenibilidad al reducir la congestión del tráfico y los tiempos de viaje. Y contribuye a la inclusión social al garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a los mismos servicios y oportunidades, independientemente de sus capacidades físicas e independientemente del lugar de residencia. Es, así mismo, un importante motor de la economía.

El sistema de transportes de la Comunidad de Madrid cumple con estas características, siendo una red compleja de carácter intermodal compuesta por diversos modos de transporte: Metro, Metros Ligeros, EMT y la Red de autobuses urbanos e interurbanos que vertebran y cohesionan la región. La red de Cercanías de Madrid completa este esquema básico de la movilidad fundamentalmente en el área metropolitana y regional, y su gestión -tanto de la infraestructura como del servicio- es competencia exclusiva del Estado que la ejerce a través de Adif y de Renfe Cercanías.

La red de Cercanías se compone de un total de 9 líneas y dos ramales, con 95 estaciones desarrolladas en 391 kilómetros de vía. Cuenta con un parque de vehículos de 278 trenes, con una oferta que ronda las 640.000 plazas, realizándose 1.450 circulaciones diarias para transportar cerca de 670.000 viajeros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 33 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo permítanme comenzar compartiendo una experiencia personal que refleja una realidad que todos hemos vivido. El jueves pasado, mientras me dirigía a Madrid para un acto de campaña, me encontré atrapada en un caos ferroviario. Desde las cinco de la tarde, esperé un tren a Atocha. Pasaron veinte minutos y cuatro trenes a Guadalajara, pero ninguno a Madrid. No había paneles informativos ni una explicación por megafonía. La multitud crecía, y la frustración también. Mientras buscaba otro medio de transporte, pensé en cómo ya no podría ocupar mi asiento reservado, porque llegaría tarde y no quería interrumpir a los demás. Si yo, como concejala, sentía este ruido mental, imaginen a un trabajador enfrentando esto cada día: 'Otro día llegando tarde, me van a despedir...' Esta situación no puede seguir así.

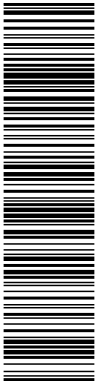
La gente no puede vivir siempre estresada, con el agobio de no saber qué se va a encontrar al llegar a la estación. Si queremos que la gente deje de usar el coche y opte por el transporte público, debemos garantizar un servicio seguro y de calidad.

Antes de la privatización de la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario, que supone la privatización del ferrocarril en este país, durante el gobierno de Aznar, de los trenes se decía que eran uno de nuestros mejores activos. La ley reconocía al tren como un medio de transporte esencial, seguro y con escasa incidencia en el medio ambiente. Sin embargo, tras la privatización, cada año hemos visto un deterioro continuo: falta de personal, mantenimiento deficiente, externalización de talleres y trabajos de reparación, y la no ampliación de la red, provocando líneas congestionadas. Y no ha sido hasta ahora que se ha realizado la compra paulatina de los trenes previstos para el plan 2018-2025.

Ahora, el PP presenta esta moción como estrategia de campaña en plena carrera hacia las elecciones europeas, intentando culpar al gobierno actual de las incidencias ferroviarias. Pero ¿es el PP un mejor gestor? Si así fuera, no habríamos enterrado 23 millones de euros en un metro fallido en la calle Londres, y no estaríamos hablando de trenes, sino de las casas afectadas por el metro en San Fernando de Henares.

¿Es el PP un mejor gestor? No. Si lo fuera, ya habríamos mejorado nuestra red de autobuses urbanos e interurbanos. La gente usa los autobuses interurbanos como si fueran urbanos porque la red local es deficiente. Y no sólo hablamos del tren, sino también de la escasa frecuencia de autobuses al barrio del Castillo o al aeropuerto, con solo dos servicios por hora hasta las 10 de la noche.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 34 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si al PP realmente le importara el transporte verde, habría diseñado un carril bici funcional, no solo recreativo, porque muchos alumnos van al instituto en bici. En nuestra ciudad, ir en bici es un desafío con el tráfico congestionado.

Ahora, como gobierna el PSOE, es momento de criticar a RENFE, competencia estatal. Debemos dejar de lado los cálculos electoralistas y pensar en la gente. Esto no es más que una utilización partidista de un problema real.

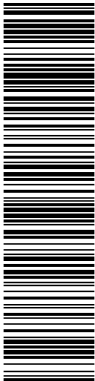
Voy a votar a favor de esta moción, porque es propositiva. Como le dije al señor Navarro el otro día, estoy aquí para mejorar la vida de la gente. Llámenme ilusa si quieren, pero les aseguro que hago todo con la mejor intención. Sin embargo, no ignoro el uso partidista que están haciendo de este problema. Les emplazo a que en los próximos meses presenten una moción para mejorar la red de autobuses a través del Consorcio de Transportes. Si no lo hacen, lo haré yo, y entonces les recordaré este día en el que voté a favor. ¿Qué votarán ustedes entonces?

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días Sr. Alcalde, buenos días a todas y a todos, 15 meses después de debatir este asunto en este mismo foro, el Partido Popular trae nuevamente una moción sobre la red de cercanías en nuestra Comunidad, pero si me permiten decir obviando todos los avances, acuerdos y reuniones que se han producido en estos últimos meses, y déjenme decirles que creemos que respondiendo únicamente a intereses espurios de su partido y no por una preocupación real.

Como ya les dijimos en su momento desde este Grupo Municipal Socialista no vamos a negar la evidencia, las incidencias registradas existen y la realidad es la que es. Sin embargo, no creemos que la causa directa de las incidencias sufridas en el servicio sea la falta de inversión por parte del Estado en la Red de Cercanías de Madrid como insisten en repetir en su moción. Y como hablar de inversiones es un tema sumamente objetivo vamos a ir directamente a las cifras, permítanme eso sí acudir a las cifras oficiales, y no a las sacadas de los titulares de ciertos medios de comunicación como aceptaban ustedes en la comisión informativa previa a este pleno haber hecho para redactar la moción que nos ocupa.

Si prestamos atención a la serie histórica desde 2009 se han producido 3 planes de inversión.

El primero de ellos de 2009 a 2015 fue aprobado por el gobierno de Zapatero, pero ejecutado por el Gobierno de Rajoy desde 2011, con un importe de 5.000



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede verificarse mediante el código de verificación que aparece en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

millones de euros. El entonces Ministro de Fomento, José Blanco, firmaba un acuerdo con la Comunidad de Madrid por el cual, entre otras medidas, se crearían un total de 25 estaciones nuevas y 115 nuevos kilómetros de vía; pero este plan quedaba básicamente en la nada. El Gobierno Popular de Rajoy dejaba un balance desolador, con una inversión muy por debajo de la acordada, solo 4 de las 25 estaciones y 10 de los 115 kilómetros comprometidos habían sido construidos en noviembre de 2015. En aquel momento el Secretario de Estado de Transportes aseguraba que a pesar de que el plan de cercanías abarcaba los años 2009-2015 no se contemplaba una fecha real para realizar dichas actuaciones.

El segundo plan, 2015-2018, diseñado y ejecutado íntegramente por el Partido Popular de Mariano Rajoy, contemplaba una inversión de 231 millones de euros, pero al igual que con el plan anterior la ejecución del mismo dejaba fuera gran parte del presupuesto proyectado y, por tanto, sin ejecutar las obras de mejora que prometían en el mismo.

En la actualidad nos encontramos inmersos en el plan de inversión 2018-2025. En un primer momento se anunció una inversión de 5000 millones de euros en la red de cercanías de nuestra región y en octubre de 2023 dicha inversión ascendió a 7.116 millones de euros. Ese mismo mes se publicaba un informe en el cual se informaba que se había ejecutado el 68,3% del presupuesto actualizado, unos 4.862,14 millones de euros.

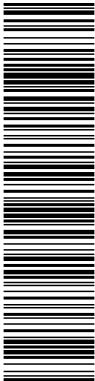
Nos gustaría que la tabla que les mostramos y la cual ha sido extraída del informe señalado sea añadida al acta justo a esta intervención.

Situación económica del plan

Ejes de actuaciones	Plan inicial	Plan actualizado	Importe movilizado	Importe movilizado
Eje 1. Mejora fiabilidad	432,53	946,33	856,04	90,4 %
Eje 2. Incremento capacidad	545,83	1.130,06	343,44	30,4%
Eje 3. Estaciones y aparcamientos	383,33	1.116,34	830,35	74,40%
Eje 4. Desarrollo de la red	1.058,15	1.058,15	45,64	4,3%
Eje 5. Mejora fiabilidad material rodante	324,04	400,50	400,50	100,0%
Eje 6. Material rodante	2.279,64	2.279,64	2.279,64	100,0%
Eje 7. Instalaciones de mantenimiento	42,66	125,43	61,36	48,9%
Eje 8. Actuaciones de mejora de frecuencia	-	-	-	-
Eje 9. Sistemas de información	23,62	59,47	45,17	75,9%
TOTAL (datos en millones de euros)	5.089,81	7.115,92	4.862,14	68,30%

Interviene el Sr. Díaz diciendo que sí, buenos días a todas y a todos, y a las personas que nos ven desde sus casas. Sí, simplemente hemos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 36 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

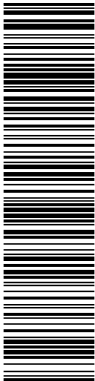
presentado esta moción porque creemos que era necesaria en este momento y que está muy bien llevar 16 años gobernando, hacer muchos planes, pero lo que cuenta es la realidad, y la realidad es que hace tan solo unos días muchos vecinos tenían que transitar a pie por los viales del tren para llegar a Atocha, algo muy grave. Lo que está ocurriendo constantemente, y la gravedad de todo es que han sido 375 incidentes en 2022, 710 en 2023 y 194 en lo que llevamos de año. 194 incidencias en tan solo 3 meses. ¿Todo esto se debe a una falta de inversión? Está claro que es una falta de inversión por muchos planes que nos cuenten, por muchas reuniones que hagan. No hay ninguna inversión en Renfe Cercanías, y todos estamos padeciendo los problemas que nos acuden diariamente. Por todo esto, el grupo de concejales del Partido Popular propone al pleno municipal del ayuntamiento que se adopten los siguientes acuerdos:

- Instar a los grupos municipales a sumarse y aprobar esta moción para que se ejecuten todas las actuaciones.
- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible a que se incremente la inversión en las infraestructuras de cercanías.
- Instar al Ministerio de Transporte y Movilidad sostenible a que cumpla con los horarios establecidos, que se eviten los cortes y retenciones injustificadas que afectan directamente a esta ciudad.
- Instar al Ministerio de Transporte y Movilidad sostenible a que cumpla su compromiso y convoque de manera periódica la comisión de seguimiento del plan para ver si es verdad todas esas inversiones que nos cuenta la señora Puerta.
- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible a que convoque la Conferencia Sectorial de transporte y dar traslado del presente acuerdo a dicho Ministerio de Transporte, al Presidente de la Asamblea de Madrid, a los Grupos parlamentarios y a la presidenta de la Comunidad de Madrid. Gracias, alcalde.

Interviene la Sra. Puerta diciendo que así lo atestigua el informe al que hacemos referencia y al cual tiene acceso todo el mundo, del incremento en cuanto a inversiones se refiere en nuestra Comunidad ha sido exponencial no solo en lo presupuestado sino en lo ejecutado; siendo una de las regiones que acumula más inversión en cercanías acaparando en los últimos años casi el 50% del presupuesto del Estado en esta materia frente al 5% de la Comunidad Valenciana, por ejemplo.

En octubre de 2023 se anunciaba un 40% más de inversión que en 2018. Yo sé que no os gusta escucharlo, pero el plan previo 2015-2018 carecía de proyectos que definieran las actuaciones que debían realizarse en la red de cercanías. Una

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 37 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vez el gobierno actual tomó las riendas y el plan de inversiones ha comenzado a hacerse realidad y Madrid cuenta con un Plan de Cercanías con inversiones reales, y lo que es más importante con un presupuesto ejecutado.

A finales del año pasado el Secretario de Estado, David Lucas, en reunión de Comisión de seguimiento con el Consejero de Vivienda, transportes e infraestructuras de Madrid informaba de todo lo aquí indicado. Saben perfectamente que la moción que traen ustedes hoy aquí no es casual y responde más a la guerra abierta que han decidido mantener con el gobierno central, y en este caso con el Ministro Oscar Puente, desde el gobierno popular de nuestra región.

Porque si fuera realmente puesto en debate únicamente por los motivos que intentan esgrimir: preocupación absoluta por el estado del servicio y su repercusión en la vida de los madrileños y madrileñas que utilizamos el mismo.

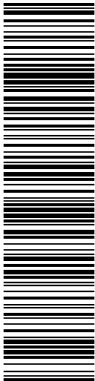
Primero, no hubieran invertido una cantidad esperpéntica en un gran agujero como en es el no metro de Torrejón.

Segundo, se plantearían un proyecto serio de transporte urbano que no conlleve a los ciudadanos perder más de una hora para cruzar el pueblo.

Y, por último, reconocerían que una renovación como la planificada en la red regional de cercanías conlleva, cómo es lógico y natural, la alteración del funcionamiento ordinario del mismo, ya que se tratan de actuaciones extremadamente complejas y ustedes como gestores de lo público deberían de ser plenamente conscientes de ello.

Interviene el Sr. Díaz diciendo sí, supongo que como va a causar muchos inconvenientes esas inversiones, por eso no se hacen. Entonces, como aquí somos todos testigos los que usamos el transporte público con mucha frecuencia de la realidad, da lo mismo que nos cuente cuáles han sido las inversiones llevadas por el Gobierno de la Nación, porque la realidad es muy diferente y muy tozuda. La realidad es esa, la de que tenemos que andar por las vías del tren, la que no llegamos a tiempo a nuestros trabajos o a las reuniones previstas, esa es la única realidad. Y señora Grass, yo le agradezco que vaya a votar a favor. Esta enmienda dice que tiene un carácter político, pues como todas las que presentamos, evidentemente. Las suyas tienen un carácter político, la nuestra bien porque nos dedicamos a hacer política, pero como nos gusta desde este equipo de gobierno solucionar los problemas de los ciudadanos, creo que debíamos todos apoyar esta enmienda y esta moción y presentarla ante el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 38 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ministerio de Transportes para ver si de verdad el señor Óscar Puentes, en lugar de escribir tweets y hablar de **** amo, se dedica a trabajar por y para los ciudadanos de la región de Madrid. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Mixto con relación a la solicitud de elaboración de un inventario de existencias de la EMVS de Torrejón de Ardoz actualizado conforme al precio real de las plazas de aparcamiento como paso previo a la cesión de activos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.

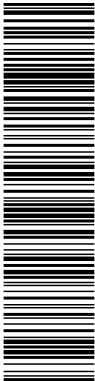
Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“El pasado día 13 de mayo de 2024 la Junta General de la EMVS de Torrejón de Ardoz aprobó por la mayoría sus miembros la disolución y apertura del proceso de liquidación de la sociedad, acordando como fórmula la cesión global del activo y del pasivo de la sociedad al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En la citada Junta General del 13 de mayo de 2024, en el punto 1 del orden del día en el que quedó aprobada la disolución y apertura del proceso de liquidación de la sociedad, se adjuntó informe de justificación de la propuesta firmado por el Gerente de la EMVS, D. Alberto Cantalejo Manzanares, en el que amparaba la decisión *"en base al informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 21/12/2023 [...], que recomienda la disolución y liquidación de la empresa proponiendo que la gestión del servicio público sea prestada directamente por el Ayuntamiento"*.

Por otro lado, por parte de la Intervención General del Ayuntamiento se emitió un informe de acompañamiento para ese mismo punto en el que se cuantificaba la situación actual de la empresa con el objeto de conocer el estado económico

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 39 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y financiero ante el traspaso de los activos y los pasivos al Ayuntamiento.

Esa valoración recoge un Valor del Pasivo de 22.532.015,82€, justificado en deuda y obligaciones reconocidas por la empresa, destacando 6,2 millones de euros de deuda financiera y 8,9 millones de euros de deuda con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y, por otro lado, se aporta un Valor del Activo de 23.543.842,62€, es decir, un valor del activo superior al del pasivo.

Esa diferencia no es un dato menor, pues en derecho mercantil, está tipificada la situación de quiebra de una empresa y para declararla como tal, han de existir dos circunstancias: primero, que la empresa no tenga capacidad de afrontar sus deudas y segundo, que el activo global no sea capaz de cubrir toda la deuda, es decir, que el Pasivo Global sea superior a Activo Global, y, según los datos que se aportan, en el caso de la EMVS esa segunda circunstancia no se produce.

Para ello, reportan como Valor del Activo, un activo no corriente de 4.972.972,89 € proveniente de un derecho de superficie sobre el que existe una concesión administrativa a 40 años que tan solo reporta un canon anual de 50.000€, por tanto, no útil para cubrir deuda. Por otro lado, se aporta un saldo en tesorería de 1.676.400,08€ y por último una valoración de existencias de 16.857.718,90€.

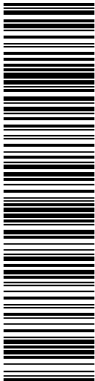
Esta valoración de existencias se detalla en un inventario de bienes que recoge el valor de los inmuebles a fecha 31/12/2023, y sobre ella se plantean dudas que cuestionan ampliamente el rigor de la valoración en su vinculación con el valor real de los inmuebles, en particular, de las plazas de aparcamiento.

En el inventario aportado se valoran, en concreto, 2012 plazas de aparcamiento de coche. De ellas hay 194 plazas valoradas en más 12.000€, 31 valoradas en más de 11.000€ y 31 valoradas en más de 10.000€. Se da la circunstancia de que la inmensa mayoría de estas plazas están ubicadas en aparcamientos en los que el resto de plazas, con la misma tipología y metros cuadrados de superficie, están valoradas en 7.500€ de media.

En función de ello se desprende la cuestionabilidad de la valoración, ya que hay una inasumible diferencia de valoración entre plazas iguales y ello evidencia la necesidad de un ajuste de la valoración global de existencias.

Ahora bien, ¿qué dato es el que más se acerca al precio real de mercado de las plazas de aparcamiento? En función de lo recogido en la liquidación de las cuentas de la EMVS de último año 2023:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 40 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"La Sociedad tal y como se indica en la Nota 11 siguiente tiene alquiladas, a 31 de diciembre de 2023, plazas de garaje de diferentes promociones de sus existencias. Los ingresos derivados de estos alquileres son de 305.758 euros (309.161 euros en 2022).

Se trata, por tanto, de una reversión parcial de la depreciación de existencias que se realizó en ejercicios anteriores, la cual, en cualquier caso, tiene como límite el coste de producción del bien, tal y como establece la normativa contable. En el ejercicio 2023 se ha reconocido la reversión de deterioro de las existencias por importe de 870.057 euros (826.094 euros en 2022) y se ha reconocido el deterioro por importe de 874,535 euros (825,880 euros en 2022)."

"La Sociedad tiene arrendadas determinadas plazas de garaje incluidas en varias promociones con la finalidad de obtener recursos que financien los costes de mantenimiento de dichas existencias. Dichas plazas de garaje están disponibles para su venta por lo que se mantiene su calificación como existencias.

El valor neto contable de dichas plazas de garaje a 31 de diciembre de 2023 es de 14.845.011 (en el ejercicio 2022 de 14.216.551 euros) y los ingresos obtenidos en el ejercicio 2023 han sido de 305.758 euros (en el ejercicio 2022, 309.161 euros)".

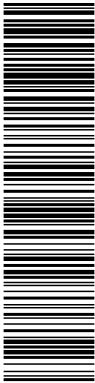
De esto se extraen varias conclusiones, la primera es que los ingresos de explotación por el alquiler de estas plazas, además de ser un mal dato por haber disminuido en el último año, escenifica la incapacidad de la EMVS de generar ingresos ordinarios para afrontar el pago regular de su deuda. Además, deja claro que todas las plazas están permanentemente en venta, y ese dato parece clave para graduar la valoración que se hace de las plazas en el inventario aportado. ¿Cuántas plazas se venden al año? ¿A qué precio se venden las plazas, a 12.500€ o a 7.500€?

La respuesta a estas preguntas bien podría extraerse de los presupuestos anuales de la EMVS, donde, en una siempre optimista previsión de ventas, vemos lo que se proyectó desde la propia empresa para los años 2022 y 2023:

PAIF 2022: Se estima la venta en escritura pública de 10 plazas de aparcamiento a un precio de 7.400,00€ cada una, lo cual asciende a un total de 89.540,00.-€, IVA incluido.

PAIF 2023: Se estima la venta en escritura pública de 10 plazas de aparcamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 42 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIH-6CXP-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo. Javier Castillo. Portavoz Grupo Municipal Socialista.
Fdo. Ruth Grass. Portavoz Grupo Municipal Mixto – Más Madrid.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo nosotros sí que utilizamos el pleno para traer cuestiones que afectan a Torrejón. No hablamos del Gobierno de España ni de la presidenta del Gobierno, se ha mencionado aquí, que yo desconozco quién es.

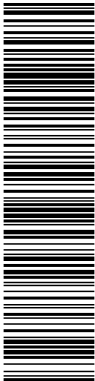
Pero sí que con la presencia de vecinos de vecinos y medios hoy, con la presencia de vecinos y medios en el pleno el seguimiento que están haciendo a través de la transmisión en directo, yo creo que buen momento para contar lo que está pasando en este ayuntamiento, porque esto, nuevamente, no va a salir en ninguna de esas revistas con las que ustedes bombardean los buzones de los vecinos, ni en ninguna foto, ni video, de los cientos en los que el alcalde nos dice lo bien que está todo en esta ciudad.

En estos momentos el Ayuntamiento de Torrejón está disolviendo la empresa municipal de la vivienda de suelo porque fruto de su gestión, de la de este gobierno y de los anteriores 15 años del Partido Popular, han quebrado la empresa. Y la fórmula elegida para la disolución de la empresa es pasar a los vecinos, a todos vosotros y vosotras, los activos y los pasivos. Es decir, el dinero y el patrimonio que tiene la empresa, que es poco, por eso la quiebran y sus deudas. que es así que las conocemos al detalle. Y como podéis imaginar la deuda es muy superior, por eso la cierran, porque no genera beneficios y no puede pagar sus deudas el último año dieron 1,5 millones de euros de pérdidas.

Esta empresa ni construyendo cientos de viviendas sobre el suelo público cedido gratuitamente por el ayuntamiento, ni dándole desde el ayuntamiento los millones de euros para construir y después quedándose la empresa con todo el beneficio de la venta, ni con eso, han conseguido salvar la empresa. Ni metiendo 23000000 de euros por edificios que habían dicho que habían sido gratuitos y esto es la consecuencia de pésimas decisiones, como construir miles y miles de plazas de aparcamiento subterráneo en medio de un contexto de una crisis económica mundial y sin hacer un estudio de mercado y de demanda de esas plazas en las zonas de la ciudad.

Ahora, 15 años después se han comido las plazas. Plazas que tienen hipotecas, que tienen cargas tributarias y la empresa ha quebrado, y nos pasan al ayuntamiento la deuda es el fruto de su mala gestión y aquí viene nuestra discrepancia, porque todo lo dicho hasta ahora es incuestionable. Ellos dicen ahora que es una disolución, pero que es una empresa rentable que tiene más

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 43 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

activos que pasivos, que tiene más patrimonio que deudas. Y yo digo lo contrario. Yo digo que esta empresa está quebrada, que tiene deudas que ni vendiendo todo el patrimonio, y lo veremos en los próximos meses, ni vendiendo todo el patrimonio consiguen saldar las deudas, y por eso la cierran y traspasan las deudas a los vecinos y las vecinas. ¿En qué me baso? En que nos han dado un inventario de más de 2000 plazas de aparcamiento que llevan 15 años sin vender, que eran plazas que costaban primero €15000 que después bajaron a €12000 que después bajaron a 7000 después a 5000 y ni con eso han conseguido vender.

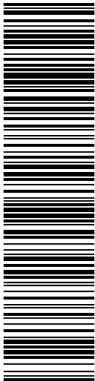
Cada año ustedes mismos hacen una previsión de venta de 10 plazas de aparcamiento a €7000 y no venden ni una, pero nos dicen ahora que el valor de venta de muchísimas de estas plazas es de más de €12000 y con esa valoración inflada consiguen en el papel un activo superior a las deudas que están claras, las deudas son 9000000 de euros que nos debe la empresa al ayuntamiento que ya damos por perdido, y más de 6000000 de euros que se deben a los bancos que van a tener que pagar los vecinos y las vecinas.

Interviene la Sra. Grass diciendo si recuerdan ustedes en el año 2012 en plena crisis inmobiliaria cuando el Gobierno creó la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), más conocido como Banco Malo, en términos económicos fondo para la reestructuración de los activos financieros, el argumento fue que esta entidad compró los activos tóxicos (son los activos contabilizados en el balance de un banco por un valor sobrevalorado) a fin de salvar el sistema financiero, porque si los bancos contabilizaran estos activos tóxicos por su valor real de mercado tendrían que declararse en quiebra y arrastrarían en su caída a toda la economía del país. La realidad es que a todos los Españoles ese rescate nos costó más de sesenta y cinco mil millones de euros, de los que más de veinticinco mil millones eran de Bankia.

¿Y porque recordamos ahora esto?

Porque el Ayuntamiento con la decisión de disolver la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo ahora también se ha convertido en el Banco Malo de esta Empresa Municipal, que va a tener que asumir más de 2000 plazas de garajes sobrevaloradas en muchos casos por más del doble del valor de mercado, además de una deuda con el propio Ayuntamiento de más de 9 millones de euros y con la Banca superior a 6 millones que vamos a tener que pagar todos nosotros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 44 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y es que ustedes a pesar de que sabían que desde el año 2012 esta empresa estaba quebrada no pararon de hacer huidas hacia adelante, porque después de haberle cedido gratuitamente suelo valorado en más de 32 millones de euros en 2008 y prestarle más de 15 millones de euros en 2012 y 2013, la situación era tan desesperada que 2015 tomaron la vergonzante decisión de girar 3 facturas por más de 23 millones de euros por la construcción de 3 edificios dotacionales que en la campaña electoral de 2011 habían anunciado que habían sido financiados íntegramente por la EMVS, de esta manera tapaban el boquete económico que habían creado.

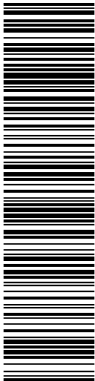
A pesar de esta inyección económica el Ayuntamiento tuvo que prestar más de 4 millones de euros para pagar el IVA de estas facturas y a partir de 2016 asumir anualmente el pago del préstamo hipotecario de más de 10 millones de euros suscrito con Bankia con la garantía de las miles de plazas de aparcamiento que tenían sin vender. Pero las sorpresas no acababan aquí, declararon como exentas de pago en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados las cesiones gratuitas de las parcelas, y, después de recurrir a todas las instancias se vieron obligados a pagar más de 4 millones de euros más los intereses reglamentarios.

Y ahora una vez pasadas las elecciones pretenden seguir engañándonos presentando un inventario con unas cuentas previas a la disolución en las que valoran los activos un millón de euros por encima de los pasivos para una vez más volver a eludir la quiebra.

Interviene el Sr. Castillo diciendo, a fin de cuentas, lo único que le estamos pidiendo hoy aquí es transparencia, que los vecinos y la vecinas sepan que han quebrado la empresa por su pésima gestión y que ahora perdemos 9000000 de euros que nos debía a la empresa al ayuntamiento, además del porrón de millones que han perdido en parcelas municipales y subvenciones a fondo perdido.

Ahora hay que pagar 6,2 millones de euros que la empresa debe a los bancos y los vecinos merecen saber la verdad acerca de la deuda, que se puede pagar si vende esas plazas de aparcamiento que nos están llegando al ayuntamiento porque el resto lo van a tener que poner de su bolsillo y ninguna plaza se va a vender a €12000. Saben ustedes que si las quieren vender va a ser por mucho menos de eso, probablemente por la mitad, y, por tanto, los activos son inferiores a las deudas y eso jurídicamente, además, tiene un concepto que es el de quiebra mercantil y ustedes tienen que asumir las consecuencias de esa pésima gestión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 45 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No pueden pretender tapar esto con su mayoría absoluta, para eso estamos la oposición en el órgano liquidador, y por eso hoy les pedimos una tasación conforme al real al valor real de venta de las plazas, antes de traspasar las deudas al ayuntamiento, por una cuestión de Justicia de transparencia y de responsabilidad. Lo que estamos pidiendo, y en vista de que no hay enmienda a la totalidad por parte del Partido Popular, es que el pleno exija al órgano liquidador que contrate una empresa para la elaboración de una tasación de estas plazas de aparcamiento conforme al valor de mercado y eso es lo que hoy se va a votar aquí y estoy deseando ver que va a votar el Partido Popular ante esta propuesta.

Interviene la Sra. Grass diciendo que es curioso que esta moción no tenga enmienda a la totalidad. Siempre lo hacen con todas nuestras mociones, y en esta no. Yo creo que es porque no tienen ninguna alternativa.

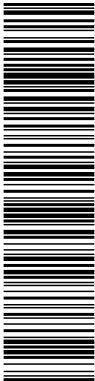
Ya nos gustaría conocer el nombre de la Empresa de tasación que según ustedes ha valorado las más de 2000 plazas de garaje pendientes de venta, preguntarles que criterios han seguido para valorar con una diferencia de más de 5000€ plazas de aparcamiento idénticas ubicadas en el mismo parking.

Nosotros, aunque suponemos que ustedes continuarán con su práctica habitual de dar la llamada por respuesta, volvemos a exigir que una empresa externa especializada valore las plazas conforme al valor actual de mercado.

Nosotros seguiremos preguntando quien hizo los estudios de mercado a los que cualquier gestor hubiera acudido para construir 860 plazas de garaje en la Caja del arte, porque si en 2011 se vendieron 150, y a pesar de bajarlas a 5000 euros, no vendieron ninguna. ¿Qué les hace pensar que ahora las van a vender a 8000? ¿Qué les está contestando la gente a sus propuestas? En Torrepista construyeron más de 800 plazas y vendieron poco más de la mitad. Llevamos 12 años sin vender ni una plaza de garaje. Plazas a 5000€ y ahora las van a valorar entre 7000 y 12000 euros, y las queremos vender en 8 meses. Pero ¿a quién pretenden engañar?

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo que en sesión del pleno del pasado 27 de diciembre se acordaba atendida la imposibilidad de seguir cumpliendo su objeto social, la disolución y liquidación de la EMVS, aprobando asimismo un cambio en el modelo de gestión, pasando a gestionarse de manera directa por el propio ayuntamiento, la competencia local correspondiente hasta ahora ejercida por la EMVS. Aquel acuerdo llevó al grupo Municipal Socialista a elaborar un relato totalmente intencionado:” La EMVS está en quiebra,”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 46 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto, 4259544 LSIHI-6CXP A-8FB3N 740AA6F213D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



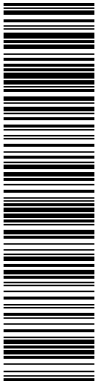
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

afirmación que es totalmente falsa, dado que el activo que recibirá el ayuntamiento como socio único es superior al pasivo, o lo que es lo mismo, el conjunto de derechos que va a recibir es superior a las obligaciones que ha de asumir el ayuntamiento, no atendiendo el grupo municipal socialista reparo alguno en afirmar que era la intervención municipal la que indicaba la quiebra de la EMVS. De nuevo rotundamente falso, e invito al portavoz del Grupo Socialista a que dé lectura al informe de la intervención que recoge esa situación jurídica. Pero bueno, ahora hemos pasado de pantalla. El problema para los grupos de oposición es que el activo de la EMVS es tóxico, y se basa en que se venden muy pocas plazas de garaje, pero omiten con toda intención referencia al plan de plazas de alquiler, por el que más de 1300 vecinos disponen de una plaza de garaje por € 20 al mes. Se benefician efectivamente 1300 usuarios. 1300 usuarios, pero indirectamente todos los demás vecinos vemos mejorada la movilidad en nuestro municipio. Plan de alquiler que evidentemente ha afectado a la comercialización de las plazas de garaje durante todo este tiempo. No obstante, indicar que esos contratos de alquiler finalizarán en algo de un mes. Ahora quieren y les han escuchado, una tasación de las plazas de garaje y locales por un tercero externo. Les pregunto, ¿les vale de una sociedad de tasación homologada por el Banco de España de entre las 32 únicas sociedades de tasación que tiene esta clasificación en toda España? ¿Les vale? Aquí la tienen ARQUITASA, sociedad de tasación inscrita en el registro oficial del del Banco de España. ¿Quieren tasaciones? Aquí las tienen.

- Aparcamiento calle Brasil, 17 de febrero del 2024.
- Aparcamiento calle Florencia, de 20 de febrero del 2024.
- Aparcamiento calle Jerónimo Feijoo, número 1, de 20 de febrero del 2024.
- Aparcamiento de la calle oxígeno, del 20 de febrero del 2024.
- Aparcamiento de la calle Rodríguez de Campomanes número cuatro, de 18 de febrero.
- Aparcamiento de Rodríguez DE Campomanes número 3, de 15 de febrero.
- Aparcamiento de la calle Joaquín BLUME, de 17 de febrero. Aparcamiento de la calle cerezo de 17 de febrero.
- El informe de tasación de los locales de Dulce Chacón, de 21 de febrero.

Todas estas tasaciones están contenidas en las cuentas recientemente formuladas por el Consejo de Administración de la EMVS y de las que ustedes ,portavoces de los Grupos, votaron en contra. Y ahora están siendo sometidas a examen del auditor censor del jurado de cuentas, nuevamente un profesional externo a la propia EMVS, a la próxima empresa liquidadora al órgano de liquidación, al Consejo de Administración. Y todo ello ha sido así durante toda la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 47 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existencia de la EMVS, y concluyo. ¿Saben lo que es tóxicos señores portavoces?, sus permanentes falsedades y bulos para pretender confundir a los vecinos de Torrejón de Ardoz. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.

No se aprueba este punto del orden del día

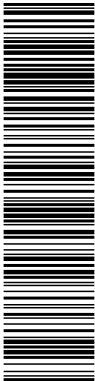
9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para denunciar el estado de abandono y riesgo para la seguridad de los vecinos de la promoción de 151 viviendas sociales de la Comunidad de Madrid de la C/ Carmen Laforet, 14 en Soto del Henares y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“En la mañana del pasado lunes 20 de mayo, el portavoz, Javier Castillo y una delegación del GMS realizó una visita a una urbanización ubicada en Soto del Henares, el barrio más moderno y mejor urbanizado hasta la fecha de Torrejón. El objeto de la visita era comprobar de primera mano la situación de la urbanización tras recibir varias llamadas de un grupo de vecinas y vecinos residentes y ya desde el recibimiento fuimos conscientes de los problemas existentes “Bienvenidos a la ciudad sin Ley” u “os hemos hecho una llamada de auxilio, porque no podemos seguir así” nos manifestaron los vecinos y vecinas presentes. La impresión tras comprobar las condiciones en las que tienen que vivir las familias y personas residentes en una urbanización construida por la Comunidad de Madrid y gestionada por la Agencia de la Vivienda Social regional, fue que se quedaron cortos en su afirmación, una lamentable realidad superó ampliamente su relato.

Quede clara la intención de no caer en el sensacionalismo, pero lamentablemente todo lo que refiere la moción queda corto a la hora de reflejar la situación de absoluto abandono en que se encuentra la Urbanización compuesta por 151 viviendas. Lejos de ser un lugar en el que se favorezca la convivencia e integración a las vecinas y vecinos, personas con especiales necesidades de toda índole; víctimas de violencia de género, que necesitan por tanto, de unas condiciones especiales de protección, familias monomarentales,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 48 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

personas con diversidad funcional, etc. tenemos la absoluta certeza de que por diversos motivos la urbanización se ha convertido en un gueto del que son plenamente conscientes tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y ambas administraciones actúan con absoluta pasividad hacia lo que ocurre de puertas para adentro de la urbanización, lo único que parece importar es que los problemas no crucen la puerta de salida.

Como representantes públicos desde el PSOE hemos sentido vergüenza al ver las condiciones de falta de mantenimiento más elemental, de limpieza que deriva en condiciones de insalubridad en las zonas comunes y de inseguridad con las que se ven obligadas a convivir las familias residentes en la urbanización.

Los principales problemas que nos trasladaron son:

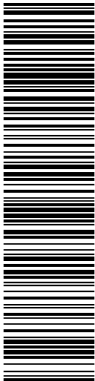
Todas las puertas de acceso están rotas, sin bombín, tanto las de acceso a las zonas comunes como las de acceso a los portales, esto no es casual, es una vía de entrada libre y permanente a las viviendas donde, según los vecinos, se trafica con drogas con total impunidad, para que cualquier día y a cualquier hora se pueda acceder hasta ellas.

Hay pintadas en todos los edificios, en todos los portales, incluso en las puertas de las viviendas. El estado de las zonas comunes es de total abandono, suciedad, con muchas zonas de pavimento rotas, grandes grietas que impiden el tránsito para las muchas personas con dificultad motora que residen en las viviendas. Techos dentro de los portales y escaleras rotos, cableado roto y expuesto incluso en el exterior de las fachadas. Ventanas y lucernarios rotos. Rejillas de desagüe rotas o inexistentes.

La falta de limpieza e insalubridad es alarmante en unas viviendas donde viven cientos de familias, niños y niñas, personas mayores o personas con discapacidad que en la mayoría de ocasiones acceden a sus portales y garajes sorteando orines e incluso excrementos. El servicio de limpieza es una sola persona tres horas al día para limpiar 16 portales y todas las zonas comunes, es decir, un recurso absolutamente deficiente e insuficiente.

El otro gran problema es la inseguridad, vecinos y vecinas que viven con miedo por la permisibilidad con la delincuencia que existe dentro del complejo, y cuando en alguna ocasión algún vecino pide respeto se enfrentan a amenazas e incluso agresiones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 49 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobarse en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vecina cuenta con pesar como estos grupos no la permitían salir de su portal porque estaban sentados en las escaleras y tenía que dar un gran rodeo para poder sacar a su perrita por la noche. Otra vecina comentaba que procura no salir después de que oscurece, pues la urbanización está completamente a oscuras y teme por su integridad física. También en relación con la seguridad otra vecina, víctima de violencia de género, relataba lo difícil de establecer cualquier medida de protección al estar todas las puertas abiertas.

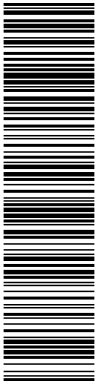
Los vecinos y vecinas nos han transmitido su consternación e impotencia por el hecho de que unos pocos que les amenazan y hacen la vida imposible campen a sus anchas por la urbanización y ellos y ellas que pagan todos sus recibos religiosamente tengan miedo de transitar por su urbanización. No hay ningún elemento de seguridad dentro del residencial, no hay personal de seguridad, las cámaras de seguridad están rotas y cuelgan de los cables en las fachadas, y la Policía Local solo puede actuar en las intermediaciones, pero siempre en la vía pública, accediendo dentro del complejo tan solo cuando se denuncia la comisión de un delito.

La Comunidad de Madrid elude su responsabilidad por no comprobar que son los adjudicatarios los que viven en las viviendas que les han sido asignadas, porque muchas de ellas han sido okupadas por personas que no son adjudicatarias y no abonan renta de alquiler, ni pagan la Comunidad ni los consumos energéticos, y todo ante la impasividad de la Comunidad de Madrid, que, según los vecinos, tan solo emite órdenes de desahucio contra familias no problemáticas en ocasiones con menores y que sí son adjudicatarias de las viviendas.

Otra cuestión que reiteran los adjudicatarios de las viviendas son las quejas reiteradas con la empresa administradora de la urbanización, Centralia. En las reuniones de vecinos no se recoge acta ni tienen orden del día de los asuntos a tratar. Asimismo, les han solicitado en multitud de ocasiones los justificantes de ingresos y gastos y no les han dado ningún tipo de información al respecto, tratando, según relatan, con desdén sus peticiones.

Una de las cuestiones más graves fruto de la falta de seguridad es que la noche del 15 de mayo fue incendiado el garaje, quedando todo calcinado e inutilizado y generando una peligrosa situación en las viviendas cuyos propietarios, de madrugada, vieron como un humo tóxico invadía sus casas. Como consecuencia del incendio se calcinó un vehículo y el aparcamiento ha quedado con graves daños en todos sus elementos, provocando incluso cortes en la señal de TV de varios portales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 50 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4259544 LSIH-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En este sentido los vecinos y vecinas que tienen asignada una plaza de garaje con vivienda están muy preocupados con Centralia porque les ha manifestado que el aparcamiento carece de seguro de responsabilidad civil.

Y todo esto sucede ante la más absoluta impasividad de la Comunidad de Madrid, que es la responsable de garantizar las condiciones en las que deben estar las viviendas públicas que adjudica en régimen de alquiler a personas en situación de vulnerabilidad económica, y es conocedora mediante escritos enviados por muchos adjudicatarios de la situación de abandono en la que se encuentran, situación que parece no importar al gobierno regional que además no realiza ningún programa de acción social con las familias adjudicatarias, condenando a cronificar situaciones de pocas o ninguna oportunidad de salida de sus complicadas circunstancias.

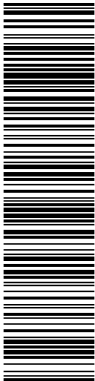
Y tenemos que decir que lamentablemente con la misma pasividad está actuando el Ayuntamiento. Según nos manifiestan los propios vecinos y vecinas “El Ayuntamiento está mirando para otro lado ante un problema de gran magnitud que sucede en Soto del Henares, hemos enviado varios escritos al alcalde y a distintos departamentos para que medie con la Comunidad de Madrid, pero ni han contestado ni jamás se ha pasado por aquí ningún concejal del gobierno del PP, se ve que este Torrejón no les gusta tanto, pero es una realidad y no la pueden tapar por mucho que lo intenten”

Por último, hay que dejar claro que la inmensa mayoría de adjudicatarios son familias responsables, trabajadoras, con valores cívicos y de convivencia, que abonan su alquiler mensual, su cuota de comunidad, sus consumos energéticos y no merecen que la actitud delictiva de unos pocos condicione sus vidas ante la imposibilidad de los gobiernos responsables. Por tanto, es imperativo que los gobiernos no miren para otro lado y se actúe de forma decidida para garantizar una calidad de vida a todas estas familias que, recordémoslo, viven y pagan impuestos en Torrejón y por tanto, son tan ciudadanos de pleno derecho como el resto.

Esto también es Torrejón, cuando se habla de la ciudad más segura, no solo se miente y además se resta importancia y se tratan de esconder a situaciones tan graves como esta.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 51 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ACUERDOS:

· Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en particular, al alcalde y a la Concejalía de Seguridad, para que incrementen la vigilancia y la presencia de Policía Local en la zona.

· Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en particular al alcalde y a su gobierno, para que medien con la Comunidad de Madrid para:

o Instar a la Comunidad de Madrid para que contrate de forma urgente a una empresa de seguridad para que haya al menos dos vigilantes de seguridad 24 horas al día 7 días a la semana.

o Instar a la Comunidad de Madrid para que contrate la instalación de un circuito cerrado de cámaras de seguridad en todas las zonas comunes, portales, garaje, etc. de apoyo a los vigilantes.

o Instar a la Comunidad de Madrid para que realice un proyecto integral de reforma de las zonas deterioradas: eliminación de pintadas, reparación de desperfectos, sustitución de lucernarios dañados, reparación de pavimentos y fachadas dañados, reparación de desagües, desbroce de las zonas ajardinadas, etc...

o Instar a la Comunidad de Madrid para que realice un proyecto integral de reparación del aparcamiento.

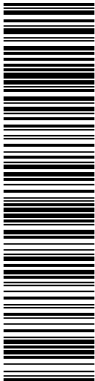
o Instar a la Comunidad de Madrid para que realice un seguimiento de las adjudicaciones de viviendas y se tomen las medidas oportunas para controlar los problemas de ocupación de mafias existentes en la urbanización.

Torrejón de Ardoz, 21 de mayo de 2024. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, literalmente, dice lo siguiente:

“Ante el aumento de los problemas de convivencia que se están produciendo en la promoción de la Agencia de Vivienda Social situada en la avenida Carmen Laforet nº 14 de Torrejón de Ardoz, se hace necesario reforzar todo tipo de actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos, al igual que en las otras dos promociones de la Agencia de Vivienda

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 52 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Social en Torrejón de Ardoz situadas en travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón.

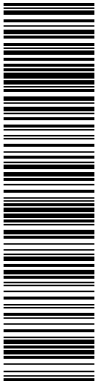
El principal problema en estas comunidades de vecinos es la problemática que están generando las viviendas ocupadas por mafias que trafican con ellas, por lo que se hace necesario modificar la legislación actual para poder proceder a desocuparlas y aumentar la vigilancia y eficiencia policial, ambas materias competencias del Gobierno de España.

Sin olvidar la responsabilidad que la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid tiene sobre las mismas al ser su titular, y el apoyo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presta dentro de sus competencias, resaltando que sólo en el año 2023 la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha intervenido en 537 ocasiones en esta urbanización para intentar restablecer la normalidad, evitando nuevas ocupaciones, y en 131 en lo que llevamos del año 2024.

Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos de fecha 27.09.23, 29.11.23, 20.03.24 y 24.04.24, a propuesta de Alcaldía:

- Instar al Gobierno de España a aprobar urgentemente una nueva Ley Anticupa que garantice el desalojo en 24 horas de la vivienda o inmueble ocupado por mafias que trafican con ellas para devolver inmediatamente la vivienda, nave o local a su propietario, eliminando los efectos negativos que está generando estas ocupaciones y recuperando estas viviendas distraídas del mercado.
- Además, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:
- Instar al Gobierno de España a que ponga fin a la moratoria de desahucios para desocupar viviendas o inmuebles ocupados por mafias que trafican con ellos, derogando lo establecido en tal sentido por el Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en las que se paralizaron los procedimientos de desahucios y los lanzamientos.
 - Instar al Gobierno de España a que refuerce la presencia y eficacia policial en el entorno de la urbanización Carmen Laforet nº14, al ser el Cuerpo Nacional de Policía el competente en la materia de seguridad ciudadana, al igual que en las otras dos promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 54 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Viviendas públicas de la Comunidad de Madrid, viviendas de protección que garantizan de todo menos precisamente eso, protección. Familias con niños, personas en circunstancias complicadas, personas con discapacidad que viven solas, personas mayores... viven en un estado de completo abandono por la Comunidad de Madrid, que les entregó las llaves hace 14 años y se ha olvidado por completo de los inquilinos que viven allí.

Puertas de acceso a la finca de los portales sin llave, cristales y ventanas rotas, portales y zonas comunes insalubres, sin luz por la noche, pavimento impracticable para una silla de ruedas, por ejemplo, pintadas en las paredes, en portales y puertas de sus casas, suciedad acumulada en todos los rincones, orines e incluso excrementos en zonas comunes y el garaje calcinado con coches quemados, abandonados... todo lo que les cuente es poco.

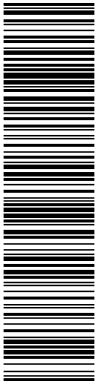
Si uno no va allí no es consciente de cómo viven familias que son torrejoneras, tanto como todos los que estamos aquí. Y por supuesto hay un problema de seguridad enorme, un problema que no se atiende y agrava todo lo que estoy relatando. Sin seguridad en la finca, con las cámaras de vigilancia rotas, la delincuencia tiene su propio paraíso y eso es aquí, en Torrejón de Ardoz.

Mientras la Comunidad de Madrid y el ayuntamiento miráis para otro lado, eso parece un gueto en el que se ha decidido que mejor tener ahí todo lo malo que desperdigado y molestando en otras partes del municipio. Y eso no solo es injusto, eso es inhumano. Es indecente que una administración mantenga en estas circunstancias a cientos de familias que tenían que tener justamente una especial protección.

Flaco favor nos hacemos si llevamos esto a un debate político sobre la ocupación. Primero porque hay 151 viviendas, de ellas hay 136, ustedes me dijeron que desconocen cuál son los datos yo se los doy, hay 136 que son adjudicatarios, que como buenamente pueden pagan su renta, su comunidad y sus facturas energéticas; y segundo porque que no haya luz en la finca, que los estén todos rotos, que nadie se encargue de la limpieza no es un problema de delincuencia, es un problema de abandono del propietario.

Que no haya programas sociales no es un problema de ocupación, es una dejación de funciones por parte de la Comunidad de Madrid. IL primero que hay que hacer allí es poner seguridad 24 horas y después las cámaras y después comenzar a solucionar los problemas de salubridad y falta de mantenimiento que hay en toda la finca. Y por supuesto, y por supuesto, expulsar de allí a los delincuentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 55 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero no hagamos demagogia con eso, vamos a lo concreto. La ley es clara, entre usurpación y allanamiento de morada hay un delito de actuación urgente de por medio. Si la propiedad del inmueble no denuncia el allanamiento, la policía no puede actuar y esas viviendas están ocupadas por personas que no son adjudicatarias. Por tanto, la Comunidad de Madrid tiene que actuar, denunciar y que los incívicos sean expulsados.

El problema es que ni saben ustedes quién vive en estas viviendas. Como les digo les pregunté el lunes y me dijeron que ni idea de lo que pasaba allí, que esa oficina antiocupación en la que tenemos a una persona cobrando por estar ahí, no saben cuál es la situación de esas viviendas. Pásense por allí.

El otro día dijo el viceconsejero de vivienda que lo de Torrejón es un problema de leyes, que es un problema de leyes de Pedro Sánchez y piensa que son que los inquilinos que están allí que han dejado de pagar. Por tanto, sí que sería un delito de usurpación. No es el caso y por eso no les pueden denunciar para un desalojo. No es el caso eso demuestra que no tienen ni idea de lo que hay allí. Los propios vecinos les pueden pasar un listado con las 15 viviendas ocupadas, que verán que no son adjudicatarios. Pasen por allí y póngase manos a la obra.

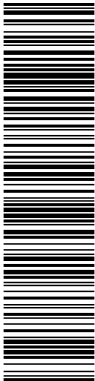
Y por último hay que premiar la valentía de estos vecinos viven amenazados que han dado el paso. No podemos defraudarles, no podemos permitir que en esta ciudad nadie viva amenazado ni en condiciones inhumanas.

Interviene la Sra. Grass para decir que hoy discutimos un problema que afecta profundamente a nuestra comunidad: el estado de abandono y riesgo en el que se encuentran las 151 viviendas sociales de la calle Carmen Laforet 14 en Soto del Henares, gestionadas por el IBIMA, empresa de la Comunidad de Madrid.

La moción adjunta un vídeo del estado del edificio y las imágenes son impactantes. Las condiciones de vida de estas familias son inaceptables. La urbanización, lejos de ser un lugar seguro y acogedor, se ha convertido en un foco de inseguridad y abandono. El incendio del garaje es solo un ejemplo de la peligrosidad a la que se enfrentan diariamente los vecinos.

La falta de mantenimiento básico, la insalubridad en las zonas comunes y la ausencia de seguridad son problemas que deben ser abordados de inmediato. La Comunidad de Madrid, a través del IBIMA, es responsable de garantizar la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 56 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

seguridad y el bienestar de estos vecinos, que en su mayoría están en régimen de alquiler y cumplen con sus obligaciones.

Lo que más me preocupa es la falta de mediación efectiva. Sin una intervención adecuada, este conflicto puede escalar y convertirse en una batalla campal. La tensión ya existente entre los vecinos y los ocupantes ilegales puede llevar a situaciones de violencia que debemos evitar a toda costa. Necesitamos una mediación proactiva para resolver estos conflictos antes de que se agraven.

¿Por qué si no para qué crearon ustedes La Oficina de Apoyo a Comunidades con Viviendas Ocupadas?

En la comisión informativa preguntamos qué medidas se estaban adoptando para solucionar estos problemas y la respuesta fue un evasivo 'me reservo al pleno'. Esta falta de transparencia y compromiso no solo es irresponsable, sino que demuestra una clara desatención por parte del PP en resolver los problemas reales de nuestros ciudadanos.

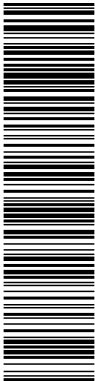
Esta moción porque es urgente que se incremente la vigilancia, se realicen las reparaciones necesarias y se controle la adjudicación de las viviendas para evitar la proliferación de actividades delictivas. Instar a la Comunidad de Madrid a actuar de manera decidida y rápida es imprescindible para garantizar una calidad de vida digna para estos vecinos.

Este no es un problema que se pueda ignorar o posponer. Las vidas y la seguridad de nuestros ciudadanos están en juego. Es hora de que todas las administraciones involucradas asuman su responsabilidad y actúen de manera coordinada y eficaz.

Por eso, voto a favor de esta moción y espero que el PP muestre con hechos su compromiso con la seguridad y el bienestar de todos los torrejoneros. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Cantalejo diciendo buenos días a todos y todos los presentes, así como a los vecinos y vecinas que nos siguen desde sus casas. Para evitar manipulaciones y dado que hay una multitud de vecinos de la promoción de la que se está hablando presentes Creo que es importante proceder a la lectura de la moción de la que poco se ha hablado. Perdón, de la enmienda a la totalidad de la moción que se ha presentado por el Grupo Socialista. Procedo a leerla:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 57 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Ante el aumento de los problemas de convivencia que se están produciendo en la promoción de la Agencia de Vivienda Social situada en la avenida Carmen Laforet nº 14 de Torrejón de Ardoz, se hace necesario reforzar todo tipo de actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos, al igual que en las otras dos promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón.

El principal problema en estas comunidades de vecinos es la problemática que están generando las viviendas ocupadas por mafias que trafican con ellas, por lo que se hace necesario modificar la legislación actual para poder proceder a desocuparlas y aumentar la vigilancia y eficiencia policial, ambas materias competencias del Gobierno de España.

Sin olvidar la responsabilidad que la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid tiene sobre las mismas al ser su titular, y el apoyo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presta dentro de sus competencias, resaltando que sólo en el año 2023 la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha intervenido en 537 ocasiones en esta urbanización para intentar restablecer la normalidad, evitando nuevas ocupaciones, y en 131 en lo que llevamos del año 2024.

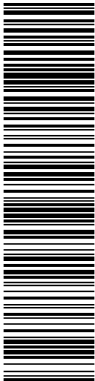
Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos de fecha 27.09.23, 29.11.23, 20.03.24 y 24.04.24, a propuesta de Alcaldía:

- Instar al Gobierno de España a aprobar urgentemente una nueva Ley Antiocupa que garantice el desalojo en 24 horas de la vivienda o inmueble ocupado por mafias que trafican con ellas para devolver inmediatamente la vivienda, nave o local a su propietario, eliminando los efectos negativos que está generando estas ocupaciones y recuperando estas viviendas traídas del mercado.

Además, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a que ponga fin a la moratoria de desahucios para desocupar viviendas o inmuebles ocupados por mafias que trafican con ellos, derogando lo establecido en tal sentido por el Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en las que se paralizaron los procedimientos de desahucios y los lanzamientos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 59 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede verificarse mediante el código de verificación que aparece en la parte superior del documento. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo que yo le invitaría señor Cantalejo y concejales del Partido Popular a que dejen ustedes la confrontación con el Gobierno de España para otras ocasiones, que en esto no hay política, que hay un problema y tienen aquí los vecinos que les están diciendo que van por mal camino, que esa no es la solución.

Y ustedes plantean una enmienda en la que hablan de una nueva ley antiokupa en la que dicen por cierto, por cierto, que pongan fin a la moratoria de ese decreto que lo que evita es que familias propietarias de la vivienda que, como consecuencia de la pandemia o de las consecuencias, las peores consecuencias socioeconómicas de la invasión de Rusia en Ucrania, que se le dieron especial protección y no se desahucia a familias, que por cuestiones coyunturales, propietarias de la vivienda, no pueden pagar su renta. Eso no lo apoyamos y la ley es clara.

Si se puede ver cuando hay, como en este caso, personas que han entrado en viviendas que no son adjudicatarias, son allanamiento de morada de la ley es clara. El problema es que la Comunidad de Madrid no ha denunciado los allanamientos, porque lo desconoce y esa es la solución que tienen que dar ustedes. El PSOE ha dicho en su moción y en su intervención que hay que expulsar a los delincuentes que hay ocupando viviendas ahí, y lo digo así de claro.

Están ustedes tratando de confundir a la gente y están haciendo política con un problema que no es político, es una cuestión de humanidad, de deshumanidad que tiene una administración pública, que tiene en esas condiciones viviendo a cientos de familias en Torrejón de Ardoz.

Si de verdad queremos, si de verdad queremos poner soluciones, yo les invito... desde luego yo evitaría las risas en este en este punto... desde luego yo quiero proponer que tengamos un acuerdo como pleno quitando esos dos acuerdos que no tienen absolutamente nada que ver con la problemática que estamos hablando: de una de una nueva ley antiokupa o instar al Gobierno de España a que ponga fin a la moratoria. Retiren ustedes esos 2 puntos. Luego dicen ustedes instar Gobierno de España que refuerce la presencia policial. Estamos plenamente de acuerdo. Instar al Gobierno de España en eso que sí que es una solución. Y luego ustedes recogen una serie de acuerdos que recogemos en la moción. Retiren ustedes esos 2 puntos y que todos los partidos en defensa de los intereses de los vecinos apoyemos de manera conjunta esto y vayamos a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España a pedir soluciones para el problema que tienen estos vecinos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 60 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo que ¿Se van a retirar los dos puntos que menciona la enmienda a la totalidad ¿o no? ¿No? Pues vale.

No se ha hablado de la enmienda a la totalidad que presenta el PP, porque de lo que estamos hablando aquí, es de la moción que presenta PSOE. Que no es un asunto de leyes o un asunto de rojos o una cosa que se le ha ocurrido a este señor por aquí. No. Es un asunto que le concierne a muchos vecinos y vecinas que vienen aquí desesperados con fotos, con denuncias, con escritos que realizan vecinos desesperados porque han ocupado su vivienda, porque no pueden salir de su casa y no les hacen caso.

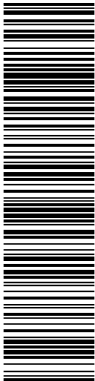
¿Se imaginan ustedes que no pudieran salir de su propio domicilio? Yo no les niego que haya que instar al Estado, yo no les niego que haya que instar a la Comunidad de Madrid. De hecho, en la moción decía que había que instar a la Comunidad de Madrid. Pero ¿saben que pasa? Que aquí hubo una época en la que sí se permitía que los vecinos y vecinas hablaran en los plenos, y ahora les callan la boca con los escritos que hacen. Seños Díaz, Usted decía que no hacía uso partidista de los problemas reales, que hacía usos políticos. Pues, este es el momento. Es el momento de hacer uso político, y para eso yo le insto a que retire los dos puntos que mencionaba el señor Castillo y llegaremos a un acuerdo y votaremos que sí.

Interviene el Sr. Cantalejo diciendo gracias de nuevo alcalde. Hoy damos la bienvenida al PSOE por su preocupación por este asunto, problema que ya en alguna ocasión este mismo PSOE que trae la moción ha negado o restado importancia cuando de pedir medidas al gobierno central para poder afrontarlo se trataba.

En este caso el Partido Popular de Torrejón siempre ha estado en el mismo lugar, en el lugar de combatir con sus medios y posibilidades este problema social que es la ocupación, así como los problemas de convivencia que esta genera.

¿Y hoy de nuevo volvemos a decir que la solución a este problema la tiene el Gobierno de España, compuesto por? Pues si señores, compuesto por PSOE y SUMAR, entre otros, por ello quiero solicitar a los Concejales de PSOE y GRUPO MIXTO-SUMAR, que den un paso al frente y tengan la valentía de pedir a su gobierno, que modifique el REAL DECRETO- LEY 11/2020 de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID, o igualmente modifique su reciente incorporación como ley "Estrella" la Ley 12/2023 por el derecho la vivienda, impuesta por ya sabemos quién. ¿Lo dicen Vds. o lo digo yo? , si por BILDU !!!

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 61 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ese escenario que Vds. conocen debe ser inmediatamente modificado para poder acabar con este problema de la ocupación por mafias organizadas, y que se da en dos promociones más de la ciudad, como son Avd. Cristóbal Colón, Tsa de la Cañada de las que Vds. se olvidan, además de la situada en Avd. Carmen Laforet 14.

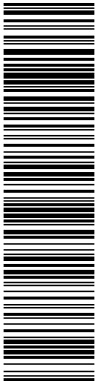
De igual manera y al hilo de mi primera solicitud, solicito a los concejales de PSOE y GRUPO MIXTO-SUMAR de Torrejón de Ardoz, que se aumenten el número de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía, al ser el Gobierno de España el responsable del citado Cuerpo.

Nosotros, desde el Ayuntamiento de Torrejón, con las escasas competencias que tenemos, en esta materia, apoyamos y colaboramos activamente con CNP, y como muestra les enseño las 537 incidencias recogidas en 2023 y las 132 que llevamos en lo que va de año 2024, todas ellas de nuestra Policía Local, un porcentaje muy elevado de las cuales han sido intervenciones para evitar las OCUPACIONES, solo en la ubicación que Vds. mencionan en su moción, Avd. Carmen Laforet 14, donde ayer sin ir más lejos se volvió a intervenir por nuestra Policía Local y se incautaron diversas herramienta y objetos contundentes escondidos en las zonas comunes del edificio y así mismo se levantaron dos actas por posesión de estupefacientes y consumo.

Reiterando que desde este Gobierno seguiremos luchando contra las ocupaciones y por seguir mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos, no obstante, y sin perjuicio de lo anterior si el gobierno de España quisiera, el problema se solucionaba en 48 horas, dictando un Real Decreto, pero claro se tienen que situar al lado de los vecinos y no del de los ocupas. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo gracias simplemente por finalizar este punto, porque no hay tiempo para más, Para tratarlo. Decirles que la puerta de alcaldía siempre está abierta para que igual que algunas vecinas que ya estuvieron el otro día conmigo, ustedes si quieren pueden acercarse y trataremos el problema. En este caso decirles que a mí como alcalde se me cae la cara de vergüenza. Ojalá al resto de los partidos les ocurriera igual y no hiciéramos política sobre esto. Tenemos muy claro, silencio, por favor, si me permiten 1 segundo, entendemos que la problemática es gravísima, por eso, dentro de las posibilidades que tenemos del Ayuntamiento, vamos a poner todas las medidas que sean posibles y vamos a instar fuertemente a la Comunidad de Madrid para que atienda esta necesidad, pero también que no se nos olvide a nadie que esta solución debe venir desde el Gobierno de España, ya que es este quien tiene

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 62 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que poner el principal remedio. Entonces, por favor, no hagamos política. Yo se lo pido. Por favor, no hagamos política. No hagamos política y trabajemos todos de la mano por favor, para dar solución a esto.

En cuanto acabemos el pleno yo les atiendo en mi despacho y lo podemos hablar. Les estoy ofreciendo, les estoy tendiendo la mano para trabajar juntos en la solución del problema. Nos vemos ahora en mi despacho si les parece, gracias, señora secretaria, por favor, procedemos a la votación.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

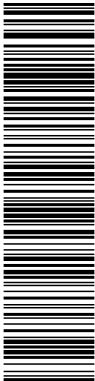
10º.-Moción del Grupo Mixto y el Grupo Municipal Socialista en relación a la necesidad de poner en marcha medidas que fomenten el reconocimiento a la sensibilización del colectivo LGTBIQ+ y la prevención de la LGTBIFOBIA en Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo Mixto y el Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Varias generaciones de activistas del colectivo LGTBIQ+ llevan años luchando para que la sociedad les devuelva los derechos que históricamente se les han negado. Su lucha por la defensa de la libertad y la singularidad del individuo nos ayuda a construir una sociedad más justa y diversa.

Desde las instituciones tenemos que velar por proteger los derechos que con tanto sufrimiento ha conseguido el colectivo. La intolerancia de algunos sectores reaccionarios de la sociedad desemboca en lo que denominamos delitos de odio que en el año pasado aumentaron hasta un 33% en España. De estos delitos, los motivados por la orientación sexual y la identidad de género, además de ser la segunda causa principal, son los que más aumentan anualmente, llegando a alcanzar un incremento del 77% con respecto al año anterior.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 63 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

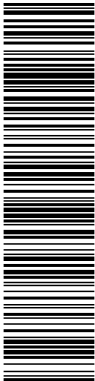
Centrar la atención en el número de denuncias no es la única forma de detectar esta problemática, pues estas cifras oficiales tan solo muestran la punta del iceberg de un problema invisibilizado por la infradenuncia. Según el informe de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (FELGTBI+), hasta el 80% de las personas del colectivo LGTBIQ+ que sufren violencia o discriminación no llega a denunciar.

Sin embargo, este mismo informe muestra que, a pesar de no materializar la denuncia, el 30% de personas LGTBIQ+ de 18 años en adelante reconoce haber sufrido acoso en los últimos cinco años, el 27,5% discriminación, y el 8,6% ha sido víctima de agresiones sexuales o físicas.

Según se desprende del informe de la FELGTBI+, presentado el pasado jueves 16 de mayo para el Día contra la LGTBIfobia, existe un grave problema de infradetección en España, pues se denuncian un elevado número de casos de LGTBIfobia, pero que no se registran como tal. El colectivo LGTBI+ ha sufrido 57.000 agresiones físicas o sexuales en los últimos 5 años y 4 de cada 10 personas ha sido víctima de algún delito de odio en este periodo de tiempo, una cifra que dista mucho de los da-tos oficiales registrados por el Ministerio del Interior, que solo recoge 1.738 delitos de odio entre 2018 y 2022.

El Observatorio Regional de la LGTBIfobia de Madrid, con el que Torrejón no parece colaborar activamente, recogió en informe del 2022 un total de 173 incidentes en diferentes localidades madrileñas. La mayor parte de los incidentes ocurrieron de forma continuada, esto es, se extendieron en el tiempo, no pudiendo ser localizados solo en un momento concreto del día, y en distintos ámbitos: la calle continuó siendo el ámbito en el que se produjeron más incidentes de odio motivados por LGTBIfobia, representando el 35,3% del total de incidentes (61). Tras esto, la vivienda habitual (familiar, compartida, viviendas temporales para demandantes de asilo o refugio, etc.) alcanza el segundo puesto con 20 incidentes y un 11,6% del total, seguida por los incidentes a través de internet (redes sociales, principalmente) con 19 casos (otro 11%). Se detectaron, a continuación, 15 incidentes en centros educativos de las etapas de educación primaria, secundaria y universitaria (8,6%). En quinto lugar, aparecen los incidentes ocurridos en centros laborales, 13 (7,5%), seguidos de los 10 casos sucedidos en medios de transporte (Metro, autobuses y VTCs), con un 5,8% del total. La hostelería y ocio nocturno registró 8 casos (4,6%) y los incidentes en otro tipo de comercios y establecimientos comerciales fueron 7 (4,1%). En centros de Servicios Sociales se reportaron 4 casos (2,3%), y sucedieron 3 casos respectivamente en centros sanitarios, centros religiosos, espacios institucionales y sedes de entidades LGTBI (1,8% cada uno). Finalmente, con un

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 64 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

caso detectado y un 0,6% del total cada uno, aparecen los ámbitos del alquiler de vivienda, juzgados y sedes de partidos políticos.

Desde las instituciones tenemos la responsabilidad de revertir esta situación, generando la concienciación y el impulso que permita al colectivo y al resto de la sociedad testigo, llegar a presentar la denuncia en dependencias judiciales.

Es importante que las personas que integran el colectivo, y, por tanto, también sus aliados, sepan identificar cuándo son víctimas y qué derechos tienen por el hecho de serlo, además de invitarles a alzar la voz para conseguir que afloren todas las discriminaciones y violencias que aún sufren en silencio. Tenemos la obligación moral de ofrecerles los recursos asistenciales necesarios para atenderles en el caso de sufrir este tipo de delitos y facilitarles el paso a la denuncia.

Solo podemos abordar una labor tan complicada de una forma transversal a través del trabajo colaborativo entre las distintas áreas del Ayuntamiento de Torrejón, el tejido asociativo y la ciudadanía. Estableciendo unas pautas homogéneas que nos lleven a crear sinergias en la concienciación del tejido social. De esta forma desde el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón y el Grupo Municipal Socialista solicitamos a este pleno los siguientes

ACUERDOS:

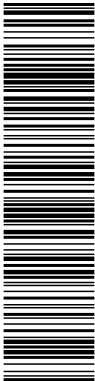
PRIMERO.- Creación de un área municipal específica que canalice las necesidades del colectivo LGTBIQ+ y que mejore la comunicación con asociaciones encargadas de recoger datos de lgtbifobia, como el Observatorio Regional de la LGTBIfobia de Madrid, y con la Dirección General para la Igualdad real y efectiva con las personas LGTBIQ+.

SEGUNDO.- Creación de puntos de atención a la diversidad (puntos arcoíris) de dos tipos:

Punto Arcoíris permanente para la atención, apoyo y asesoramiento personalizado tanto a las personas LGTBI como a sus familiares o cualquier otra persona que lo pueda requerir. La atención se prestará de forma presencial, por correo electrónico o por teléfono, para facilitar el contacto.

Punto Arcoíris para las fiestas municipales, que equipare sus condiciones con el Punto Violeta, donde se ofrezca información, asesoramiento y atención ante posibles casos de LGTBIfobia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 65 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- Creación de una comunidad local de aprendizaje (CLAP) contra la LGTBIfobia, de la que deriven talleres orientados a sensibilizar, prevenir y abordar la LGTBIfobia en centros educativos, es-pacios de ocio, centros deportivos, espacios públicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, etc.

CUARTO.- Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación por parte del Ayuntamiento a la ciudadanía, al menos en fechas señaladas para el colectivo como el Día Internacional contra la LGTBI-fobia, atendiendo especialmente a los centros educativos, espacios deportivos y de ocio.

QUINTO.- La visibilización y apoyo institucional al colectivo por parte del Ayuntamiento de Torrejón, a través de la colocación de la bandera LGTBIQ+ en la fachada de la Casa Consistorial de Torrejón en fechas significativas como el próximo Día Internacional contra la LGTBIfobia o el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

SEXTO.- Creación de un Consejo Sectorial LGTBIQ+ donde se realice el seguimiento de las medidas contra la LGTBIfobia que se establecen en los anteriores acuerdos.

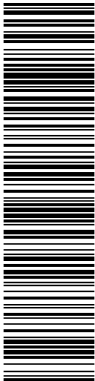
Torrejón de Ardoz, 21 de mayo de 2024.
Fdo. Ruth Grass. Portavoz Grupo Municipal Mixto – Más Madrid.
Fdo: Javier Castillo. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, literalmente, dice lo siguiente:

“La Concejalía de Igualdad, con el interés de dar cabida dentro de la ciudad de Torrejón de Ardoz a la diversidad que encontramos de la sociedad actual, y en concreto a los colectivos con orientaciones sexuales y de género diversas, estima precisa ampliar los recursos destinados a las necesidades y demandas específicas del colectivo LGTBI.

Por ello, ya se encuentra en marcha la implantación del nuevo **Programa SALTA LGTBI (Servicio de Atención LGTBI de Torrejón de Ardoz)**, un programa que tiene por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención personalizada con todas las personas del colectivo LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales), su entorno familiar y relacional, centrado en la prevención y eliminación de los factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 66 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que afectan a este grupo de población, así como actuaciones de formación, información, sensibilización, divulgación y promoción de la diversidad sexual y de género, para lograr la plena igualdad y equiparación de los derechos de las personas LGTBI con el resto de la sociedad.

Para ello, el Programa **SALTA LGTBI** dependiente de la Concejalía de Igualdad, será integrado por profesionales con formación específica en diversidad sexual e identidad de género. Servicio, que se prestará en la ciudad de Torrejón de Ardoz, dirigido a todas las personas del colectivo LGTBI, así como a su entorno familiar; igualmente se desarrollarán actuaciones para la promoción, fomento y apoyo al asociacionismo en asuntos relacionados con las diversidades sexuales, los derechos humanos de las personas LGTBI y la igualdad efectiva.

El objetivo final es conseguir una visión normalizada del hecho de la diversidad sexual e identidad de género. El enfoque de la atención será integral atendiendo a los dos espacios fundamentales de desarrollo de la persona: personal y social.

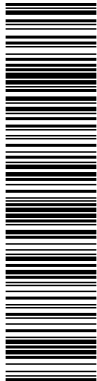
El Programa **SALTA LGTBI** abarcará diferentes aspectos sobre los que trabajar:

- A. Atención, Información, Orientación y Asesoramiento.
- B. Formación y Sensibilización.
- C. Divulgación y Difusión.

Como se ha indicado, el desarrollo del programa se realizará a través del personal de la Concejalía de Igualdad, reforzado con profesionales especializados en la materia descrita.

Este nuevo servicio se suma a las acciones que se realizan desde la Concejalía de Bienestar con la colaboración y financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de un programa integral de prevención comunitario para jóvenes en riesgo social menores de 25 años denominado **SUBE-T**. Entre las acciones que desarrolla, comprende campañas de prevención y atención a población joven adolescente LGTBI de la ciudad con un enfoque positivo e integral, atendiendo a la diversidad social, cultural, sexual y de género. En sus dependencias de atención, ubicadas en el Centro Polivalente Abogados de Atocha se han llevado a cabo, entre otros, el Taller "Sex-Academy" con la ONG Apoyo Positivo abordando temas como sexualidad, afectividad y cuidados o el programa "Educación COGAM" que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 67 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

trabaja para erradicar la LGBTIfobia de las aulas, promoviendo el fomento del respeto por la diversidad.

Asimismo, el programa *Por Puro Placer* de intervención comunitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de promoción de la salud sexual en población adolescente y joven, en el marco de los determinantes de la salud, se desarrolla en contextos de intersectorialidad y participación, dando voz a la población juvenil para que sean agentes activos de su propia salud. Incorpora acciones de sensibilización, además del trabajo educativo en el ámbito comunitario, y la oferta de herramientas y recursos de apoyo priorizando las nuevas tecnologías en las redes de comunicación social y los espacios de socialización de adolescentes y jóvenes. Entre otras, en el mismo se realizan campañas específicas como #elPlacerdelOrgullo con motivo de la celebración del Día del Orgullo, abordando elementos relacionados con el sentimiento de acogida e inclusión social de la diversidad sexual y de género, libre de estigmas y discriminación.

Entendiéndose, de esta manera que, con la conjunción de estos tres servicios y programas se dará respuesta a las necesidades y demandas específicas del colectivo LGTBI en nuestra ciudad.

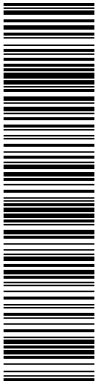
Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de Gobierno local a promover el nuevo **Programa SALTA LGTBI (Servicio de Atención LGTBI de Torrejón de Ardoz)** así como, a mantener los programas *SUBE-T* y *Por Puro Placer*, para seguir trabajando y dar cabida dentro de la ciudad a todas las personas del colectivo LGTBI incidiendo en la prevención y eliminación de los factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión que afectan a este grupo de población, así como actuaciones de formación, información, sensibilización, divulgación y promoción de la diversidad sexual y de género, para lograr la plena igualdad y equiparación de los derechos de las personas LGTBI con el resto de la sociedad.

Dando cumplimiento con ello al deber de la administración pública de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, con la adopción de medidas tendentes a paliar situaciones de discriminación o desventaja, en este caso, que afecten al colectivo LGTBI.

Torrejón de Ardoz, a 29 de mayo de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 69 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

último año. Además, el informe de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (FELGTBI+) revela que hasta el 80% de las personas que sufren violencia o discriminación no denuncian estos hechos. Esta realidad subraya la necesidad urgente de contar con recursos específicos y dedicados a abordar esta problemática.

Es por eso que proponemos la creación de puntos de atención a la diversidad, conocidos como Puntos Arcoíris, tanto permanentes como para las fiestas municipales. Estos puntos ofrecerán información, apoyo y asesoramiento personalizado tanto a las personas LGTBI como a sus familiares o cualquier otra persona que lo requiera. La atención se prestará de forma presencial, por correo electrónico o por teléfono, para facilitar el contacto y asegurar que todos puedan acceder a estos recursos.

Además, proponemos la creación de una comunidad local de aprendizaje (CLAP) contra la LGTBIfobia, de la que derivarán talleres orientados a sensibilizar, prevenir y abordar la LGTBIfobia en centros educativos, espacios de ocio, centros deportivos, y otros lugares públicos. Esta iniciativa es fundamental para educar y concienciar a nuestra comunidad sobre la importancia del respeto y la inclusión.

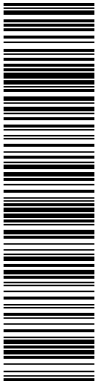
También es crucial desarrollar campañas de sensibilización y concienciación por parte del Ayuntamiento, especialmente en fechas señaladas para el colectivo, como el Día Internacional contra la LGTBIfobia. Estas campañas deben enfocarse particularmente en los centros educativos, espacios deportivos y de ocio, donde la sensibilización puede tener un mayor impacto.

Asimismo, debemos mostrar nuestro apoyo institucional al colectivo LGTBIQ+ de manera visible, colocando la bandera del arcoíris en la fachada de la Casa Consistorial en fechas significativas como el Día Internacional contra la LGTBIfobia y el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+. Este gesto simbólico envía un mensaje poderoso de inclusión y apoyo a toda nuestra comunidad.

Finalmente, proponemos la creación de un Consejo Sectorial LGTBIQ+ que realice el seguimiento de las medidas contra la LGTBIfobia establecidas en esta moción. Este consejo será vital para asegurar que las acciones propuestas se implementen de manera efectiva y que sigamos avanzando en la protección de los derechos de todas las personas.

Es hora de que Torrejón de Ardoz dé un paso adelante y establezca un área dedicada exclusivamente a la diversidad sexual y de género. Esta área no solo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 70 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordinaría y implementaría políticas y programas específicos, sino que también serviría como un punto de referencia y apoyo para las personas LGTBI y sus familias, promoviendo un entorno inclusivo y seguro para todos.

Por todas estas razones, insto a todos los miembros de este pleno a apoyar esta moción. No se trata solo de cumplir con una obligación legal o moral, sino de hacer de Torrejón una ciudad más justa, inclusiva y respetuosa con la diversidad.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo muchas gracias señor alcalde. Buenos días a todos y a todas.

Este tema parece que no es muy popular en este Ayuntamiento, pero eso no quiere decir que sea menos importante. Se trata de rectificar injusticias históricas y construir una sociedad en la que todas y todos podamos vivir libres de temor y discriminación por el hecho de ser quienes somos.

El colectivo LGTBIQ+ ha sufrido durante demasiado tiempo el peso de la exclusión y el estigma, y hoy tenemos la oportunidad de tomar medidas para cambiar esto.

El incremento del 33% de los delitos de odio en España el último año, con un alarmante incremento del 77% en delitos motivados por la orientación sexual y la identidad de género, refleja un problema de intolerancia y una llamada de ayuda para proteger a los más vulnerables entre nosotros.

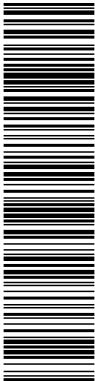
Esos números, aunque nacionales, reflejan una realidad que también impacta a Torrejón. Estas cifras no son solo estadísticas, representan vidas, personas que sufren cada día las consecuencias del odio.

Es vital que, como municipio, reconozcamos que los datos oficiales solo representan una “punta del iceberg”. Según datos de la FELGTBI, hasta el 80% de las víctimas no denuncia. Este silencio es ensordecedor. Hay que crear herramientas para facilitar la ayuda.

La creación de un Área Municipal específica para atender las necesidades del colectivo, los puntos de atención a la diversidad, en eventos festivos y permanente, y una comunidad local de aprendizaje son pasos fundamentales.

También la propuesta de desarrollar campañas de sensibilización y realizar actos de visibilización, como el izamiento de la bandera LGTBIQ+ el mes del orgullo,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 71 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto, 4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B32038D742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

algo tan sencillo, pero tan esencial para fomentar una cultura de inclusión y de respeto.

El pasado 28 de junio, cuando les pedimos que colgasen la bandera del orgullo en la fachada del Ayuntamiento, nos dijeron que “lo harían cuando tuviesen que hacerlo”: de noche, a escondidas, para que lo viese la menor gente posible, supongo.

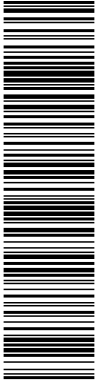
Es momento de que ustedes puedan remediar todas las políticas y pensamientos reaccionarios que han protagonizado a lo largo de los años: votaron en contra del matrimonio igualitario, recurrieron al Constitucional, se manifestaron para evitar este avance al grito de “desnaturaliza el matrimonio”, después rechazaron prohibir las terapias de “conversión”, luego se opusieron a la ley LGTBI... es una larga lista que hay que remediar.
Es crucial que con cada acción se envíe un mensaje claro: en nuestra comunidad, no toleraremos el odio ni la discriminación bajo ninguna circunstancia.

Cada acción propuesta en esta moción se ha diseñado para construir un Torrejón seguro y acogedor para todas y todos. Sin embargo, han preferido borrarlas sin si quiere poder votarlas.

Reitero que es extremadamente importante crear medidas de sensibilización, protección y apoyo al colectivo LGTBIQ+ desde un área propia.

Interviene la Sra. Grass para decir que lamentablemente, en vez de apoyar esta moción, se ha presentado una enmienda a la totalidad que habla de un programa que quieren implementar, un programa de igualdad, el SaltaLGTBI y otros dos programas, el de programa “Súbete” y “Por puro placer” que hablan de salud sexual. Pero lo que nosotros pedíamos en esta moción, tenía que ver con algo más que algunos talleres que se querían implementar. En esta moción, nosotros pedíamos que se creara un área específica que canalizara las necesidades del colectivo LGTBI+ porque no podía estar disperso entre bienestar e igualdad, al menos que se canalizara en uno de ellos específicamente. Que se pusiera puntos arcoíris permanentes, como en las fiestas; y de eso tampoco habla la enmienda a la totalidad. Del CLAP menos. ¿Campañas de sensibilización? Sí, porque a ustedes les encanta el marketing y entonces para el tema del orgullo harán una campaña de sensibilización; pero ya lo de la bandera lo hablaremos para otros años seguramente, y sobre todo, que es algo que yo mencioné con el tema del consejo de igualdad que ustedes querían implantar, dije que se pudiera incluir a las asociaciones LGTBIQ+ que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 72 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIH-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B32038D742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ya están en nuestro municipio y eso ustedes no lo aceptaron. ¿Lo aceptarían ahora?

Interviene la Sra. Vaquero diciendo es el momento de comenzar a remediar estas posturas reaccionarias. Prioricen la seguridad y el bienestar de este colectivo, que sigue sufriendo abusos y discriminaciones. Realicen políticas propias que sirvan de apoyo, información y sensibilización para el colectivo LGTBIQ+.

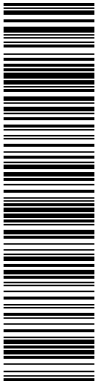
Ahora, presentan una enmienda a la totalidad en la que dejan fuera todos los acuerdos y hablan de crear un programa de Servicio de Atención al Colectivo que, dicen, dependerá de la Concejalía de Igualdad, lo reiteran dos veces, para luego decir que serán acciones que se realizan desde la Concejalía de Bienestar.

Les pido, por favor, seriedad. Usteden pasan el rodillo de la mayoría absoluta para evitar votar a crear áreas propias LGTBI, entre muchas otras propuestas, y acaban confundiéndose y no queda claro quién se ocupará de este Servicio de Atención.

Interviene la Sra. Gil diciendo buenos días a todos y a todas. El motivo por el que el grupo de concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz ha presentado enmienda a la totalidad a la moción conjunta del Grupo Mixto y Grupo Municipal Socialista, es porque las demandas que presentan en su moción ya se encuentran incorporadas dentro de los trabajos que se están llevando a cabo desde la Concejalía de Igualdad. En concreto con el nuevo **Programa SALTA LGTBI (Servicio de Atención LGTBI de Torrejón de Ardoz)** un programa creado para dar cabida dentro de la ciudad a todos las personas del colectivo LGTBI incidiendo en la prevención y eliminación de los factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión que afectan a este grupo de población, así como actuaciones de formación, información, sensibilización, divulgación y promoción de la diversidad sexual y de género, para lograr la plena igualdad y equiparación de los derechos de las personas LGTBI con el resto de la sociedad.

La Concejalía de Igualdad está impulsando el **Programa SALTA LGTBI (Servicio de Atención LGTBI de Torrejón de Ardoz)**, integrado por profesionales con formación específica en diversidad sexual e identidad de género, abarcando la atención, información, orientación, asesoramiento, formación y sensibilización, además de trabajar en la divulgación, difusión y apoyo al asociacionismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 73 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por último, agradezco las propuestas que han plasmado en la moción presentada de forma conjunta, y espero que siendo contempladas dentro de este nuevo servicio SALTA LGTBI que llevamos preparando desde hace unos meses, y que tiene previsto su presentación entorno al día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo, puedan sumarse de forma positiva votando favorablemente la enmienda, que promueve este servicio de atención, al igual que se mantendrán los programas y talleres en los que están trabajando la Concejalía de Bienestar dirigidos a población joven y adolescente LGTBI de la ciudad. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

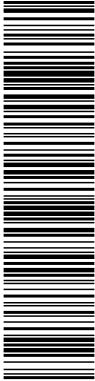
11º.- Moción del Grupo Mixto en apoyo a las reivindicaciones del profesorado y en defensa de una educación pública de calidad y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

En el verano de 2011, la Comunidad de Madrid aumentó las horas lectivas del profesorado de secundaria de 18 a 20 horas. Este aumento supuso un gran recorte del número de docentes, y al mismo tiempo una intensificación de su trabajo, lo cual, necesariamente, habría de redundar en un empeoramiento de sus condiciones laborales, así como de la calidad de la educación. Esta medida formó parte de todo un paquete austericida que se tomó con la excusa de la crisis económica, y que sirvió para menguar los servicios públicos y, con ello, mermar los derechos de la ciudadanía. Así, en la educación pública, aumentaron las ratios de alumnado por aula y se recortó en desdobles y otros recursos, como la retirada de maestros de apoyo en Infantil y Primaria, mientras el presupuesto destinado a subvencionar la escuela privada no ha dejado de aumentar.

Más de una década después, casi todas las comunidades autónomas, incluidas varias donde gobierna el PP, han revertido parte de estos recortes, como la recuperación de las 18 horas lectivas para su profesorado, mientras que en la Comunidad de Madrid la situación no se ha revertido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 74 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:32 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



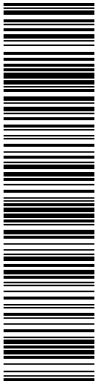
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Así, tras una huelga docente convocada por los sindicatos CGT, CNT y STEM, así como la Asamblea de Docentes Menos Lectivas, el pasado mes de febrero, y mientras los sindicatos CCOO, UGT, CSIF y ANPE mantenían las negociaciones con la Comunidad para reducir las horas lectivas, dado el compromiso verbal que ésta había asumido el pasado diciembre, el Consejero de educación decidió de manera unilateral romper dichas negociaciones. Posteriormente, la Consejería emitió una nota de prensa vergonzosa en la cual justificaba su ruptura con la situación económica nacional e internacional. ¿Cuál es exactamente dicha situación? ¿No es acaso Madrid, como afirman los dirigentes del PP regional, la locomotora de España? ¿O sólo lo es para los más favorecidos, a quienes mima el PP regalándoles exenciones fiscales por doquier mientras mina los servicios públicos?

Así, ante esta bochornosa respuesta por parte del gobierno regional, los sindicatos convocaron un calendario de movilizaciones, que incluía una concentración frente a la Consejería de Educación el 22 de abril a las 18:00 horas, así como dos jornadas de huelga y manifestaciones los días 8 y 21 de mayo para reivindicar aquello que es esencial y que les ha sido arrebatado. Entre sus reivindicaciones están las siguientes:

- 1º. La reducción de la jornada lectiva a 18 horas semanales en Secundaria, FP y RE y 23 horas semanales en Infantil, Primaria y Educación Especial mediante el incremento de los cupos docentes correspondientes.
- 2º. La reducción real de las ratios de alumnado por aula sin supresión de grupos y ajustándose a las necesidades educativas del alumnado para garantizar la atención a la diversidad y personalizada. Esta reducción de ratios debe incluir la recuperación de las ratios previas a la Resolución 254 en Aulas TEA y la disminución drástica del número de alumnas y alumnos por orientadora.
- 3º. La implementación de políticas que reduzcan la segregación escolar. Vivimos una situación alarmante, tal y como alertó UNICEF en 2022 porque “Madrid es la región con mayor segregación escolar de España y Europa”.
- 4º. La construcción y dotación efectiva de nuevos centros públicos, así como el mantenimiento y adecuación de los centros antiguos, abandonados y sin presupuestos para reformas.
- 5º. La adopción de medidas efectivas para la reducción de las tareas burocráticas que afectan al profesorado. El profesorado de la Comunidad de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 75 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Madrid se ve inundado por estas tareas que, lejos de contribuir a una mejora de la calidad de la educación y la atención al alumnado, dificultan en gran medida las tareas de los y las profesionales de los centros educativos, impidiendo que los esfuerzos se centren en atender mejor a nuestro alumnado.

6º. El incremento de las retribuciones en todos los cuerpos hasta la recuperación del poder adquisitivo perdido desde 2010, empezando, con una equiparación salarial a la media del resto de Comunidades Autónomas.

La respuesta ciudadana ha sido abrumadora apoyando ambas movilizaciones sin reparos. El 8 se movilizaron cerca de 30000 docentes y el 21 todavía más, inundando las calles de color verde educación pública. Ante las reclamaciones de quienes forman al futuro de nuestra sociedad, las instituciones no pueden mirar hacia otro lado.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Más Madrid Torrejón propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a la inmediata recuperación del horario lectivo de 18 horas en Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, la reducción del horario lectivo de Infantil y Primaria a 23 horas, la bajada de ratios y la dotación de cupos necesarios para las medidas de atención a la diversidad, así como a la elaboración de un plan de choque contra la burocracia que asfixia al cuerpo docente y perjudica su labor.

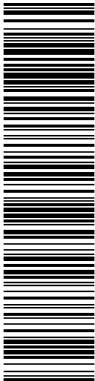
SEGUNDO. - Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón a las y los docentes, a sus asambleas y a sus organizaciones sindicales, en sus reivindicaciones a favor de una mejora en la calidad de la enseñanza pública.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid.

CUARTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. - Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 77 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto de 4259544.LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a la calidad de la educación, la nota media de los alumnos madrileños en las pruebas de lectura, matemáticas y ciencias supera el promedio de la OCDE en 4,9 puntos porcentuales.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid ha contestado a varias preguntas del Grupo Más Madrid en relación a lo planteado en esta moción en la Asamblea de la Comunidad de Madrid. En concreto, el 12 de marzo de 2024, le preguntaban sobre “cuándo planea reducir las horas lectivas en los profesionales de primaria y secundaria”. El 16 de abril de 2024, le preguntaban sobre “qué medidas está poniendo en marcha para garantizar una educación de calidad en la Comunidad de Madrid” y el 7 de mayo de 2024, le preguntaban “sobre si considera que la reducción de horas lectivas en el ámbito educativo mejora la calidad de la educación”.

Igualmente se debatió en la Asamblea de Madrid una PNL a propuesta del Grupo Socialista, el 11 de abril de 2024, sobre horas lectivas del profesorado docente, incremento salarial de maestros y profesores y ampliación de crédito presupuestario en el ámbito educativo.

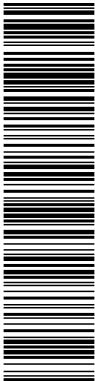
El asunto de la moción ha sido, pues, ampliamente debatido en la Asamblea de Madrid y el Consejero de Educación y la Presidenta Regional ha dado continuas explicaciones a ello.

Igualmente, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades ha manifestado continuamente la mano tendida a los sindicatos para llegar a acuerdos viables y realistas y con los que se ha reunido personalmente. El lunes 8 de abril de 2024 el consejero de Educación, Ciencia y Universidades presentó una propuesta de acuerdo a la Mesa Sectorial del personal docente no universitario, que no fue aceptada. Propuesta que recogía una progresiva bajada de horas.

El compromiso de la Comunidad de Madrid con los docentes madrileños se refleja en aspectos como:

- Récord en el número de docentes en la educación pública.
- Bajada de ratios en primaria y secundaria. Lo que supone la contratación de unos 2.700 docentes y 130M€ anuales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 78 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B32038D742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

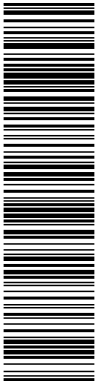
- Plantilla más estable porque se convocan todos los años un elevado número de plazas. Desde 2019 más de 13.000. 1.300 para el curso que viene.
- Mejoras salariales. Desde septiembre del curso escolar 2022-2023, se aplica una mejora retributiva a más de 86.000 docentes: 1.050 € anuales a maestros y 1.260 € a profesores, lo que supone una inversión de 100 M€ anuales
- Incremento de las productividades, con más de 40.000 docentes beneficiados. Otros 41 M€ anuales. Entre ellas, las tutorías, que prácticamente suponen el 25% de esta inversión.
- Mejoras en la formación docente, con el Plan de Capacitación docente, con retribución de los tutores de prácticas, y todas las actividades anuales.
- Aumento de la plantilla de personal administrativo para rebajar las trabas burocráticas con la contratación de más de 820 nuevos profesionales.

Asimismo, durante los últimos años el gobierno de Isabel Díaz Ayuso ha realizado 10 acuerdos con los sindicatos. Entre ellos, el Acuerdo de interinos, para agilizar las listas de docentes, reduciendo los tiempos para las sustituciones.

Como observación, señalar que el Ministerio de Educación (que tiene las competencias en materia de Educación en Ceuta y Melilla) tardó allí 5 años en poner en marcha su propia recomendación de bajada de horas lectivas para sus docentes. Un Ministerio, el de Educación, que no regula, ni habla, sobre la bajada de ratio, mientras que por el contrario en la Comunidad de Madrid sí hay un compromiso firme con esta bajada que redundará en la calidad de la educación de los alumnos madrileños y de los docentes (menos alumnos y aumento de contrataciones).

Así pues, en la Comunidad de Madrid en el curso 22/23 se inició la bajada de ratio en el 2º ciclo de educación infantil, pasando de 25 a 20 alumnos por aula. Bajada de ratio que es progresiva y que para el próximo curso 24/25 se completará en todo el 2º ciclo de Educación Infantil.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 79 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

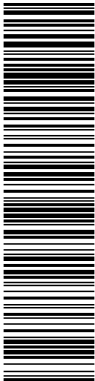
Redundando en el esfuerzo por hacer efectiva esta bajada de ratio, también se ha hecho extensible a Educación Secundaria Obligatoria; en este curso 23/24 se ha iniciado en 1º ESO para continuar progresivamente cada curso, de modo que al finalizar la legislatura y como compromiso de la Comunidad de Madrid, la bajada de ratio se habrá completado en los 4 cursos de ESO, pasando de 30 alumnos/aula a 25 alumnos/aula.

Los docentes de la educación pública, sin embargo, siguen siendo los grandes olvidados y perjudicados por la izquierda. El Gobierno Nacional anunció en enero de 2022 la elaboración de una norma sobre el desarrollo de la profesión docente de la que ni los PPGGEE de 2022 ni los de 2023 previeron dotación alguna. La ansiada y vendida norma se ha quedado en un documento de 24 propuestas sin presupuesto, por lo que sigue incumpliendo la LOMLOE. Asimismo, en la Comunidad de Madrid se mantiene el distrito único en cuanto a escolarización, que precisamente posibilita que las familias puedan elegir el centro educativo que prefieran y responda a sus inquietudes, libertad de elección. No se puede decir lo mismo de la LOMLOE que lo que establece es la asignación de centro escolar por domicilio de la familia. Esto sí es segregación, trasladando la segregación residencial a la escolar. En la Comunidad de Madrid se cuenta con un sistema educativo de calidad en igualdad de oportunidades y que permite la libre elección de centro educativo.

Por su parte, en referencia a la recuperación de las ratios previos a la resolución 254 en aulas TEA, el literal de la misma dice: “La organización de los grupos de apoyo en el aula extensa y especializada tendrá en cuenta que en cada centro de atención preferente se escolarizarán hasta 5 alumnos que requieran de este apoyo por aula autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera excepcional, se podrán escolarizar hasta dos alumnos más por aula autorizada, como máximo, en los siguientes supuestos:

- Existencia de hermanos escolarizados en el centro, al objeto de favorecer la conciliación familiar.
 - Distritos o localidades en los que todos los centros de atención preferente de esta tipología mantengan escolarizados a 5 alumnos por aula autorizada, con la finalidad de evitar desplazamientos alejados del domicilio familiar.
 - Cualquier otra circunstancia excepcional que, a criterio del director del centro, justifique esa necesidad.
- En todo caso, se asegurará que no se atiendan más de 5 alumnos, de manera simultánea, en el aula extensa y especializada.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 80 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

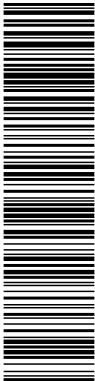
Por lo tanto, pese a que la moción presentada lo plantea como un aumento de ratio de 5 alumnos/aula a 7 alumnos/aula, no es real ya que en la resolución lo que se indica es que no podrá haber “a la vez” más de 5 alumnos en el aula. Finalmente, en cuanto al compromiso inversor de la Comunidad de Madrid en infraestructuras educativas, señalar algunas de las últimas y más destacadas inversiones en nuestra ciudad:

- Al inicio del curso 2022-2023 se puso en servicio el nuevo CPEE Iker Casillas, ejecutado en fase única, con una inversión de 4.404.582,82 €, con la creación de 100 plazas públicas de educación especial.
- CEIP Beethoven: se ha llevado a cabo la construcción de ampliación de 3 nuevas aulas del centro, que supondrán 75 nuevas plazas para el próximo curso escolar y una inversión de 643.458,10 €.
- IES Juan Bautista Monegro: la obra de la fase de terminación del centro se inició a mediados del pasado mes de febrero. Cuenta con un presupuesto de 7.936.465,97 € y supondrá la creación de 600 nuevas plazas de Educación Secundaria con la construcción de 11 aulas ESO, 8 de Bachillerato, 2 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, 10 seminarios, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva.
- CEIP Gabriel y Galán: se ha implantado educación 0-3 en este curso, creando 42 nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil. Dicha ampliación ha supuesto 144.554,92€.
- IES Las Veredillas: obras de eficiencia energética en el centro (en fase de licitación la redacción del proyecto) que supondrán una importante remodelación de las instalaciones e infraestructuras del mismo, con una inversión de 2,5 M€ con cargo a la 2ª fase de los fondos PIREP.
- CEIP Pinocho: se encuentra en fase de licitación la obra de construcción de un nuevo gimnasio en el centro, una vez ya redactado el proyecto, con una inversión aprobada de 747.000 €.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a seguir promoviendo la negociación para acuerdos con los representantes del profesorado de centros públicos de enseñanzas no universitarias que redunden en mejoras de la calidad de nuestro sistema educativo.
- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a continuar reforzando su compromiso inversor en la ciudad de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 81 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4259544 LSIHI-6CXP A-8FB3N 740AA6F213D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para disponer de unas infraestructuras educativas óptimas y de los medios materiales necesarios, continuando de este modo la senda de mejora de su calidad y de mantenimiento del sistema educativo regional entre los mejores del mundo, como acaba de verse una vez más en los resultados del último informe PISA.

Torrejón de Ardoz, a 29 de mayo de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

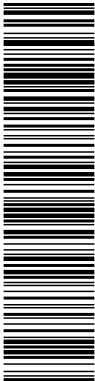
Interviene la Sra. Grass para decir que imaginen por un momento que cada mañana, al entrar en su trabajo, sienten que las condiciones para realizarlo empeoran día a día. Que, en lugar de recibir apoyo y recursos, se les exige más con menos. Esto es lo que viven nuestros profesores cada día en las aulas. Como profesora, conozco de primera mano la frustración y la impotencia que sienten mis colegas. Y no estamos solos; los padres que ven cómo la educación de sus hijos se ve perjudicada por la falta de recursos y apoyo también están profundamente preocupados. No podemos permitir que esto continúe."

Desde el verano de 2011, cuando la Comunidad de Madrid aumentó las horas lectivas del profesorado de secundaria de 18 a 20 horas, hemos visto un deterioro constante en las condiciones laborales de nuestros docentes y en la calidad de la educación pública. Esta medida, junto con otros recortes austericidas, ha mermado significativamente los recursos disponibles para la educación pública, mientras el presupuesto destinado a subvencionar la escuela privada no ha dejado de aumentar. Más de una década después, muchas Comunidades Autónomas han revertido estos recortes, incluyendo algunas gobernadas por el PP. Sin embargo, en la Comunidad de Madrid, la situación sigue siendo alarmante. A pesar de las promesas de negociación, el Consejero de Educación decidió romper unilateralmente las negociaciones, justificándose con la situación económica nacional e internacional.

Esto es inaceptable para una región que se autoproclama la 'locomotora de España'.

La respuesta del profesorado ha sido contundente. En las recientes movilizaciones, cerca de 30,000 docentes se manifestaron el 8 de mayo y aún más el 21 de mayo, inundando las calles con su demanda de justicia y mejora en las condiciones educativas. Entre sus reivindicaciones están la reducción de la jornada lectiva a 18 horas semanales en Secundaria y 23 horas en Infantil y Primaria, la reducción de las ratios de alumnado por aula, la implementación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 82 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobarse en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

políticas que reduzcan la segregación escolar, y la mejora de infraestructuras educativas.

Es crucial que como ayuntamiento apoyemos estas demandas. No podemos seguir permitiendo que la burocracia asfixie al profesorado, impidiendo que puedan centrarse en su labor principal: educar a nuestros jóvenes. Asimismo, es necesario incrementar las retribuciones para recuperar el poder adquisitivo perdido y equiparar los salarios a la media del resto de comunidades autónomas. Por ello, proponemos los siguientes acuerdos:

Instar a la Comunidad de Madrid a la inmediata recuperación del horario lectivo de 18 horas en Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, la reducción del horario lectivo en Infantil y Primaria a 23 horas, la bajada de ratios y la dotación de los cupos necesarios para las medidas de atención a la diversidad, así como a la elaboración de un plan de choque contra la burocracia que asfixia al cuerpo docente y perjudica su labor.

Era imposible no estar de acuerdo con esta moción

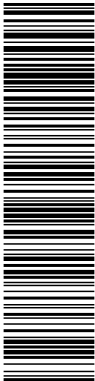
Además, el PP acaba de crear un consejo sectorial de educación primaria e infantil. Sería una señal positiva que apoyaran esta moción y la llevaran a su consejo, demostrando así que les interesa verdaderamente la educación y las condiciones de quienes se dedican a ella.

Hoy, este pleno tiene la oportunidad de dar un paso significativo hacia la mejora de nuestra educación pública. No se trata solo de apoyar a los docentes, sino de garantizar que nuestros hijos reciban la educación que merecen. No podemos mirar hacia otro lado mientras quienes forman al futuro de nuestra sociedad luchan por condiciones justas y dignas.

Interviene la Sra. Puerta para decir que Buenos días de nuevo, según cifras publicadas por la Comunidad de Madrid en nuestra región, el 55% de los centros educativos son de titularidad pública, aproximadamente unos 1.913 centros que aglutinan más del 50% del alumnado madrileño y cuyos profesores, casi 56.000, han visto como en los últimos años tanto la financiación como las condiciones laborales han sido mermadas.

El gobierno de la Comunidad de Madrid parece haber declarado una especie de guerra abierta a la educación pública madrileña, a las continuas mejoras en la financiación de la educación concertada y privada en nuestra región con el consecuente detrimento en la financiación de la enseñanza pública, se une el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 83 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIH-6CXP-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

agravio que sufren los profesores y profesoras madrileños con unas condiciones laborales insostenibles.

Las reivindicaciones de los docentes giran en torno a las mejoras en las condiciones laborales, menos horas lectivas, como en el resto de las comunidades, menos ratio por aula. Reclamaciones que en caso de conseguirse repercutirían positivamente tanto en los profesionales como en el alumnado y de forma general en la enseñanza pública madrileña.

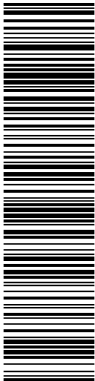
Si una cosa está clara es que las políticas de Ayuso en materia de educación pública han conseguido que el sector se una para hacerlas frente. Más de 30.000 profesores, es decir, más del 75% del profesorado han ido a la huelga convocada por los sindicatos en este mes de mayo. La falta de dialogo y negociación con la comunidad educativa no es la respuesta, el gobierno de Ayuso debe sentarse a dialogar con los docentes de nuestra región y asegurarles unas condiciones laborales que les equiparen a los profesionales del resto de Comunidades Autónomas, permitiendo de este modo personalizar la enseñanza y atender a familias y la diversidad del aula.

Desde el grupo municipal socialista creemos que esta moción debe ser tomada por todos los grupos que conformamos este pleno como una declaración colectiva en contra del ataque continuado al que la enseñanza pública se está viendo sometido.

Desde el Partido Popular nos presentan una enmienda a la totalidad en la que nos hablan del informe PISA o de las tasas de abandono escolar. Pero en cuanto al tema a tratar por la moción nos indican que el Consejero de Educación de la Comunidad hizo una propuesta que no fue aceptada por los representantes sindicales, lo que rompió las conversaciones, ¿creen Ud. que eso es negociación, consenso con la Comunidad Educativa? Yo creo que no.

En este sentido le pedimos al grupo municipal de concejales del Partido Popular que no se pongan de perfil o directamente en contra y defiendan los intereses, primero de los profesores y profesoras que están realizando una justa reivindicación para mejorar sus condiciones laborales y por último de los alumnos y alumnas de primaria para que se mejoren las condiciones de la enseñanza pública y se aumente la asignación presupuestaria a la Educación Pública en la Comunidad de Madrid, apoyando este tipo de iniciativas de la oposición y no presentando enmiendas que únicamente hablan de lo bien que lo hacen ustedes y lo mal que lo hacen los demás, cuando en este caso es una competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 84 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

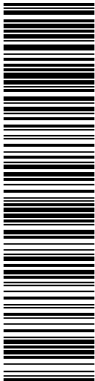
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo Señor Alcalde, ¿sabe usted porque la educación pública no se cae? Porque los docentes son profesionales vocacionales que trabajarían gratis para ejercer su profesión porque les apasiona. El gobierno del PP lo sabe y les vapulea. Primero con recortes, que otras Comunidades ya han revertido, pero en la Comunidad de Madrid, no. Y ahora con las famosas pruebas externas que se inventa la CAM y que de externas no tienen nada, porque las tienen que hacer los profesores y corregirlos ellos.

Señor alcalde, a usted le interesa solo los profesores cuando tienen la iniciativa para hacer el acuerdo intergeneracional de petanca, que fue motivada por los profesores de un centro y que usted se arrogó el mérito de esta. Solo les interesa entonces, cuando pueden hacerse una foto. Pero cuando no, cogen y hacen una enmienda a la totalidad en la que dicen que quieren promover la negociación. Pero ¿qué negociación? Si ha sido el consejero quien ha roto ese tipo de negociación. Ustedes tenían la oportunidad ahora de darles una respuesta clara a los profesores, y es que les apoyan en todo lo que están realizando en su labor docente. Sin embargo, la han rechazado. Y como la han rechazado, yo también rechazaré su enmienda a la totalidad.

Interviene el Sr. Martínez Martín diciendo muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos los presentes, a todos los miembros de esta corporación municipal. Abordamos una vez más una moción que , precisamente, es de una competencia impropia, ajena al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ya que como bien han dicho, la competencia en materia de docencia educativa, escolarización, profesorado e infraestructuras educativas no corresponden a los ayuntamientos, sino en este caso a la Comunidad de Madrid. Y hablan ustedes de falta de recursos y de apoyos, de una educación denostada, sin calidad, según las palabras de la portavoz del Grupo Mixto, y en situación alarmante cuando precisamente los resultados del último informe PISA publicado ha vuelto a situar a la Comunidad de Madrid entre las regiones con mejores resultados de Europa en las principales competencias. Precisamente, las pruebas realizadas a los alumnos de la Región por este estudio de referencia internacional señalan que los conocimientos en ciencias, en matemáticas y en lectura se sitúan a la cabeza en comparación con los del resto de España y respecto al promedio de la OCDE, en matemáticas en concreto, la Comunidad de Madrid queda en sexta posición, solo por detrás de Japón, de Corea del Sur, de Estonia, de Suiza y de Canadá. Sobrepasa la de naciones en sistemas educativos considerados a la vanguardia mundial, como Finlandia, que obtiene 10 puntos menos que Madrid, o que Estados Unidos, que con 465 puntos se queda a 29 de la Región. En el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 85 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



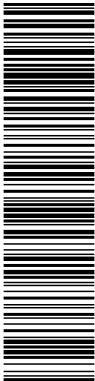
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto, 4259544 LSIHI-6CXPA-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

área de lectura, la Comunidad de Madrid logra 496 puntos, la novena mejor nota global. En Ciencia la nota asciende a 502 puntos, muy destacada de la media nacional, a solo 4 puntos de la líder y de nuevo por encima de la media nacional. Y además la Comunidad de Madrid es la Región con mayor porcentaje de población que al menos ha completado la educación secundaria, un 61,5% frente al 49,3% nacional. También logra un resultado destacado en la medición del abandono educativo temprano, con un 14,6% frente a un promedio nacional del 19%. En cuanto a la calidad de la educación, la nota media de los alumnos madrileños en las pruebas de lectura de matemáticas y de ciencias supera el promedio de la OCDE en 4,9 puntos porcentuales. El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid ya ha contestado a varias preguntas del Grupo Más Madrid en relación a lo planteado en esta moción en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, en concreto el 12 de marzo de 2024, cuando debatieron sobre la reducción de las horas lectivas en los profesionales de primaria y secundaria, el 16 de abril sobre las medidas que está poniendo en marcha para garantizar una educación de calidad en la Comunidad de Madrid, y el 7 de mayo sobre la reducción de horas lectivas en el ámbito educativo para mejorar la calidad y la educación. Igualmente se ha debatido en la Asamblea de Madrid una propuesta del Grupo Socialista el 11 de abril sobre horas lectivas del profesorado docente, incremento salarial de maestros y profesores y ampliación del crédito presupuestario en el ámbito educativo. El asunto de la moción ha sido, pues, ampliamente debatido en la Asamblea de Madrid y el Consejero de Educación y la Presidenta regional han dado continuas explicaciones a ello y, como bien dicen, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades ha manifestado continuamente la mano tendida a los sindicatos para llegar a acuerdos viables y realistas con los que se ha reunido personalmente. El lunes 8 de abril de 2024, el Consejero de Educación y Ciencia presentó una propuesta de acuerdo a la mesa sectorial del personal docente no universitario, que no fue aceptada y que recogía una progresiva bajada de horas. El compromiso de la Comunidad de Madrid con los docentes madrileños se refleja en aspectos como un récord en el número de docentes en la educación pública, una bajada de ratios en primaria y en secundaria, lo que supone la contratación de unos 2700 docentes y 130.000.000 de euros anuales, una plantilla más estable porque se convoca en todos los años un elevado número de plazas desde 2019, más de 13000, 1300 en concreto para el curso que viene, mejoras salariales, desde septiembre del curso escolar 2022/2023 se aplica una mejora retributiva a más de 86000 docentes de 1050 euros anuales a maestros y 1260 euros anuales a profesores, lo que supone una inversión de cien millones de euros anuales, incremento de las productividades con más de 40.000 docentes beneficiados, otros 41.000.000 de euros anuales, entre ellas las tutorías, que prácticamente suponen el 25% de esta inversión, mejoras en la formación docente con el plan

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 86 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

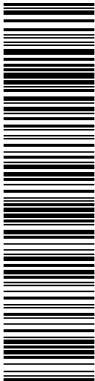
de capacitación docente, con retribución de los tutores de prácticas y todas las actividades anuales, y un aumento de la plantilla de personal administrativo para rebajar las trabas burocráticas con la contratación de más de 820 nuevos profesionales.

Asimismo, durante los últimos años el gobierno de Isabel Díaz Ayuso ha realizado 10 acuerdos con los sindicatos, entre ellos el acuerdo de interinos, para agilizar las listas de docentes, reduciendo los tiempos para las sustituciones. Como observación, señalar que el Ministerio de Educación donde solo tiene competencias en Ceuta y en Melilla ha tardado 5 años en poner en marcha su propia recomendación de bajada de horas lectivas para sus docentes.

Así pues, la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024 ha iniciado una bajada de ratio de segundo ciclo de educación infantil, pasando de 25 a 20 alumnos por aula y una bajada de ratio que es progresiva y que para el próximo curso se completará en todo segundo ciclo de educación infantil, completando este esfuerzo para hacer efectiva la bajada de ratio.

También se ha hecho extensible a la Educación Secundaria Obligatoria y en este curso 2023 2024 se ha iniciado en primero de la ESO para continuar progresivamente cada curso, de modo que, al finalizar la legislatura, el compromiso de la Comunidad de Madrid -la bajada de ratio- se habrá completado los cuatro cursos de la ESO, pasando de 30 alumnos por aula a 25. Los docentes de la educación pública siguen siendo los grandes olvidados y perjudicados por la izquierda: el Gobierno nacional anunció en enero del 2022 la elaboración de una norma sobre el desarrollo de la profesión docente en la que ni en los presupuestos generales del Estado del 2022 ni en los del 2023 previeron dotación alguna. La ansiada y vendida norma ha quedado pues en un documento de 24 propuestas sin presupuesto. El Gobierno de la Nación sigue incumpliendo con ello la LOMLOE. Por todo ello y ante el compromiso inversor de la Comunidad de Madrid, presentamos una enmienda a la totalidad donde abogamos por instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a seguir promoviendo la negociación para acuerdos con los representantes del profesorado en centros públicos de enseñanza no universitaria que redunden en mejoras de calidad de nuestro sistema educativo, e instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a continuar reforzando su compromiso inversor en la ciudad de Torrejón de Ardoz para disponer de unas infraestructuras educativas óptimas y de los medios materiales necesarios continuando la senda de mejora en la calidad y mantenimiento del sistema educativo regional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 87 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

12º.- Ruegos y Preguntas

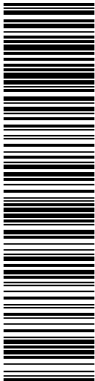
Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

- 1.- Ante la proximidad de las fiestas tradicionales de 2024, teniendo en cuenta que con toda seguridad para presenciar los diferentes conciertos va a ser necesario obtener entrada al recinto, rogamos que habiliten un sistema que evite las aglomeraciones multitudinarias en los puntos de recogida.
- 2.- Con la llegada del buen tiempo y la afluencia de visitantes a las zonas verdes de Soto del Henares, muchos de estos espacios se están transformando en áreas de acumulación de basura, como puede apreciarse en las fotos adjuntas. A pesar de los esfuerzos individuales por mantener la limpieza, las papeleras desbordadas indican que el sistema actual es insuficiente para manejar el volumen de residuos. Rogamos al equipo de gobierno que atienda nuestras demandas y mejore urgentemente el servicio de limpieza, especialmente en las zonas verdes de El Soto, a fin de garantizar que estos espacios se mantengan limpios y acogedores para todos los vecinos y visitantes



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIHI-6CXP A-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 90 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Nos digan si van a apoyar la propuesta del PSOE sobre la captación de las naves ocupadas para darles una utilidad municipal.

2.- El pasado 20 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno aprobó un acuerdo por el que se adjudicaba la gestión y explotación de los aparcamientos municipales Parque Central, Plaza Mayor y Plaza de España (Expte. PA30/2017).

La empresa a la que se adjudicó el contrato se impuso a otras 6 empresas que optaban al contrato, y lo hizo por haber obtenido tan solo 2 puntos mas que el resto por haberse comprometido a una serie de mejoras como:

- Apertura del aparcamiento de Plaza de España 24 horas.
- Cobro en todos los aparcamientos con tarjeta
- Mejoras de pavimentos, ascensor, pintura...

Todo esto lo ha incumplido de manera sistemática durante estos 7 años.

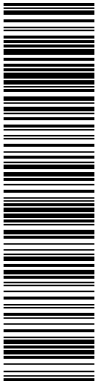
Pero sin duda lo más alarmante es que una empresa que, a cambio de la concesión de un servicio público muy lucrativo, tiene que abonar un canon al ayuntamiento que es un porcentaje de sus ingresos, obligue a los usuarios a pagar en metálico. Tanto por el aparcamiento en rotación por horas, como los recibos de alquiler en el Aparcamiento Parque Central que no se pueden domiciliar, obligando a realizar el pago en efectivo.

Es incomprensible que el Ayuntamiento permita esto. Pues es de una opacidad absoluta que una empresa que tiene la concesión de un servicio público obligue al pago en efectivo a las personas usuarias de los tres aparcamientos, cuando el canon establecido es un porcentaje de sus ingresos, que además le ha sido rebajado del 10% al comienzo del contrato, al 6% actual, además de incrementar las tarifas. Todo esto se hace con el visto bueno del equipo de gobierno y del alcalde.

Por todo lo anterior, ROGAMOS que:

- Respondan de manera favorable a la Convocatoria de la Comisión de Vigilancia de la Contratación que hemos realizado en el día de hoy, cuya presidencia ostenta la Sra. Redondo, concejala del Partido Popular, para fiscalizar el contrato de los tres aparcamientos municipales de la zona centro.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXP-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 91 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PREGUNTAS:

1.- Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación y confirmación por los propios artistas de que el Ayuntamiento ha contratado diversos conciertos que estarán programados en el marco de las actuaciones artísticas de las próximas Fiestas Populares de junio, sin que estas contrataciones hayan sido aprobadas, como es preceptivo y ordinario por la Junta de Gobierno Local, o de forma extraordinaria por decreto.

- ¿Nos pueden indicar en qué Órgano se han aprobado estas contrataciones artísticas para las Fiestas Populares 24?
- ¿Nos pueden facilitar copia de cada una de las contrataciones artísticas realizadas hasta la fecha en relación con las Fiestas Populares 24?

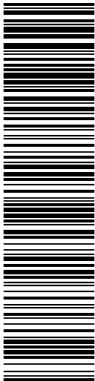
2.- Tras varias portadas de la revista municipal “Plaza Mayor”, una maqueta itinerante que recorrió la ciudad durante la campaña de las elecciones Municipales en 2023, una foto con la alcaldesa de Alcalá de Henares y el pago de cuatro millones de euros a la Comunidad de Madrid por las dos parcelas de Soto de Espinillos. Un año después comprobamos que era un simple anuncio electoral sin ningún proyecto detrás.

- ¿Existe algún proyecto concreto y firmado sobre el Bosque de Urbano, Bosque de Torrejón, Bosque de Alcalá que paga Torrejón o cómo quieran llamarle finalmente?
- ¿Nos pueden garantizar que el suelo de Soto de Espinillos se va a mantener con el uso actual y no va a haber ningún pelotazo en forma de desarrollo urbanístico?
- Nos consta que la asociación Torrejón por el Clima les ha solicitado reunirse con Vds. en varias ocasiones sin que haya conseguido recibir respuesta ¿Tienen pensado recibirles para escuchar sus propuestas con respecto al futuro de Soto de Espinillos?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2024

1º.- En respuesta a su pregunta número 1,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 29.05.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LSIH-6CXPA-8FB3N Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 15:08:10 Página 92 de 94	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2024 15:07	FIRMADO 13/06/2024 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:33 del día 13 de Junio de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿En qué centros educativos están instaladas dichas placas?
En el proyecto propuesto y ejecutado, se han instalado placas en 18 centros de los 19 del alcance del mismo. Los centros afectados son los siguientes:

- 1. CEIP Beethoven 40 placas.
- 2. CEIP Jaime Vera 20 placas.
- 3. CEIP Ramón y Cajal 20 placas.
- 4. CEIP Severo Ochoa 20 placas.
- 5. CEIP 6 de diciembre 20 placas.
- 6. CEIP 1 de mayo 20 placas.
- 7. CEIP Juan Ramón Jimenez 20 placas.
- 8. CEIP Pinocho 20 placas.
- 9. CEIP Miguel de Cervantes 20 placas.
- 10. CEIP Miguel Hernández 10 placas.
- 11. CEIP Joaquín Blume 20 placas.
- 12. CEIP La Gaviota 20 placas.
- 13. CEIP Andrés Segovia 20 placas.
- 14. CEIP La zarzuela 20 placas.
- 15. CEIP Antonio Machado 20 placas.
- 16. CEIP Giner de los Ríos 20 placas.
- 17. CEIP Gabriel y Galán 10 placas.
- 18. CEIP Vicente Aleixandre 30 placas.

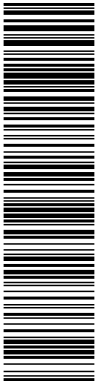
Se encuentra sin ejecutar el CEIP Buen Gobernador debido a la imposibilidad estructural de alojar este tipo de elementos en su cubierta, nos encontramos avanzando en la definición técnica de la solución definitiva para la instalación de las nuevas placas fotovoltaicas.

¿En cuáles lo están, pero no están operativas al no haber sido conectadas?
No hay ningún centro educativo que se encuentre actualmente sin conexión, todas las instalaciones fotovoltaicas se encuentran generando energía.

¿Cuál es la causa de que existan centros que lleven más de un año esperando que un técnico conecte estas placas?

Todas las instalaciones se encuentran operando con normalidad, produciendo energía fotovoltaica y todas ellas se encuentran conectadas.

A continuación, se muestran las producciones autoconsumidas de 2023 por centro, año en el que se conectaron las instalaciones de forma escalonada en



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:53 del día 13 de Junio de 2024. Alejandro Navarro Prieto
4259544 LSIHI-6CXP A-8FB3N 740AA6F219D5B3203BD742785EF653667534C783 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

función de la fecha de finalización de las actuaciones en cada uno de los emplazamientos que se encontraban dentro del alcance del proyecto:

CENTRO	PRODUCCIÓN AUTOCONSUMO 2023 (kWh)
CEIP MIGUEL HERNANDEZ	7.688
CEIP LA GAVIOTA	11.000
CEIP ANDRÉS SEGOVIA	13.909
CEIP JOAQUIN BLUME	11.481
CEIP GABRIEL Y GALAN	2.954
CEIP SEIS DE DICIEMBRE	11.040
CEIP UNO DE MAYO	10.940
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	13.126
CEIP PINOCHO	4.536
CEIP SEVERO OCHOA	10.258
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	10.938
CEIP ANTONIO MACHADO	6.760
CEIP GINER DE LOS RIOS	11.960
CEIP LA ZARZUELA	15.758
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	22.128
CEIP BEETHOVEN	28.869
CEIP RAMON Y CAJAL	10.526
CEIP JAIME VERA	12.691

2º.- En respuesta a su pregunta número 2, “Con respecto a la documentación requerida, la tienen en el departamento de intervención para su consulta durante un plazo de 30 días desde su puesta a disposición. Le ruego se ponga en contacto con Carlos Mouliaa para fijar día y hora en el número 91 678 95 96”
¿Nos pueden indicar en qué apartado de la contestación se recoge la necesidad de fijar día y hora con el Interventor?

El ahorro en el consumo de papel y otros consumibles y la necesidad de preservar los datos de los proveedores son los motivos de elección de este sistema de puesta de manifiesto de la información solicitada.

A lo que se une la absoluta falta de interés en consultar la información, dado que en lo que va de año no se han personado en el Departamento de Intervención ni una sola vez, desde que se implantó este sistema.

